



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 20 de junio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

11

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de junio de 2014, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se efectúa la segunda convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (línea 2), reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 112/2014, de 8 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan José Pineda Gámez como Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

20

 Jueves, 10 de julio de 2014

Año XXXVI

Número 133

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 30 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo que se cita, próximo a quedar vacante. 21

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de junio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los diputados que durante el mes de junio de 2014 han sido objeto de presentación o modificación, y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara. 23

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 30

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 552/2013, de 11 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1124/2007. 31

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2966/2011, de 14 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1797/2006. 33

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del I Convenio Colectivo de la empresa que se cita. 35

Resolución de 27 de junio de 2014, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 40/2014. 43

Corrección de errores de la Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Asistencia Los Ángeles, S.L. (BOJA núm. 106, de 4.6.2014). 44

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario núm. 569/2014. 63
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 452/13, y se emplaza a terceros interesados. 64
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 459/13, y se emplaza a terceros interesados. 65
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 210/13, y se emplaza a terceros interesados. 66
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 506/13, y se emplaza a terceros interesados. 67
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 110/14, se emplaza a terceros interesados. 68
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 436/13, y se emplaza a terceros interesados. 69
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 225/13, y se emplaza a terceros interesados. 70
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 7/13, y se emplaza a terceros interesados. 71
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 120/13, y se emplaza a terceros interesados. 72
- Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 200/13 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 73

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Superdiver» de Almería. (PP. 548/2014). 74

Orden de 27 de mayo de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», de Montilla (Córdoba). (PP. 1876/2014). 75

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 26 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, dimanante de autos núm. 119/2014. 77

Edicto de 4 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 296/2013. (PP. 639/2014). 79

Edicto de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 358/2011. (PP. 1012/2014). 80

Edicto de 10 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1000/2005. (PP. 1611/2014). 82

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1076/2010. (PP. 1900/2014). 84

Edicto de 28 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1073/2010. (PP. 1901/2014). 85

Edicto de 18 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ubrique, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 815/2011. (PP. 795/2014). 86

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de junio de 2014, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 67/2012. 87

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 210.1/2013. 89

Edicto de 27 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 115.1/2014. 90

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 92

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 93

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 94

Corrección de errores de la Resolución de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2014). (PD. 2012/2014). 95

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por el que se hace pública la formalización del contrato para el servicio que se cita. 96

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de julio de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de gestión del servicio público de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en la modalidad de concesión, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 2005/2014). 97

Resolución de 4 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2018/2014). 99

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, sobre licitación, por el procedimiento abierto, de los contratos de obras que se indican en la provincia de Cádiz acogidas al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo. (PD. 2017/2014). 100

Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2011/2014). 102

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca licitación pública para la contratación de una póliza de seguros de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil de los beneficiarios de la iniciativa prácticas profesionales en empresa. (PD. 2006/2014). 103

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 104

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 105

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 106

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 107

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 108

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 15 de junio de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección del recurso de la sección B), «Sondeo 93/Frailes» número 20, situado en el término municipal de Frailes (Jaén). (PP. 1849/2014). 109

Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de industria. 110

Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 111

Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 112

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las mismas. 113

Acuerdo de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de ampliación del plazo de resolución que se cita. 114

Acuerdo de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan. 115

Acuerdo de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	116
Acuerdo de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	117
Acuerdo de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.	118
Acuerdo de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	119
Acuerdo de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	121
Acuerdo de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	122
Acuerdo de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	123
Acuerdo de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica requerimiento de documentación para proceder a la tramitación de solicitud presentada al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.	124
Notificación de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en expediente de Protección de Menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor que se cita.	125
Anuncio de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	126
Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería.	127
Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	128
Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	129
Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	130
Anuncio 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	131

Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	132
Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de centros sanitarios.	133
Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	134
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.	135
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a las/os interesadas/os.	136
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.	138
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	139
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.	140
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 16 de junio de 2014, en la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 172/2014 negociado 14, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	141
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Suspensión de Relaciones Personales, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores.	142
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución de 15 de mayo de 2014, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda solicitar al Juzgado la constitución judicial de la adopción del menor que se cita.	143
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de designación de persona mediadora del Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que, intentada la notificación de desistimiento, no ha sido posible practicarla.	144
Anuncio 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	145

Anuncio 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 148

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se requiere a la empresa de turismo activo la documentación que se cita. 151

Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda. 152

Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 153

Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre Ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética concedidas al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre. 154

Anuncio de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes. 155

Anuncio de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica requerimiento de documentación en expediente de explotación de carreteras. 156

Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre Ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética concedidas al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre. 157

Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan. 158

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 1734/2014). 159

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1816/2014). 160

Anuncio de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Alfacar, Albolote, Atarfe, Calicasas, Jun, Güevéjar, Peligros, Pulianas, Víznar y Granada. (PP. 1705/2014). 161

Anuncio de 19 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de Orden de 28 de abril de 2014, de rectificación de la Orden de 2 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el expediente de deslinde total del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y sito en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén. 162

Anuncio de 4 julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando acuerdo de acumulación de solicitudes de segregación y ampliación de terrenos de los cotos de caza que se indican. 164

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas). 165

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Galaroza, de proclamación de resultados de la Consulta Popular sobre Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua. (PP. 1854/2014). 166

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, de modificación de los Estatutos. 168

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. Arroyo del Membrillar, de disolución. (PP. 1841/2014). 170

Anuncio de 23 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «José Alonso Fotografía Cordobesa», de acuerdo de reducción de capital social estatutario. (PP. 1906/2014). 171

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicado en el BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2014, fue sometido a debate y votación de totalidad por el Parlamento de Andalucía el día 11 de junio de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 11 y 12 del mismo mes y año, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2014.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Manuel Gracia Navarro.

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014, fue sometido a debate y votación de totalidad por el Parlamento de Andalucía el día 25 de junio de 2014, en el transcurso de la sesión celebrada los días 25 y 26 del mismo mes y año, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Manuel Gracia Navarro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se efectúa la segunda convocatoria de becas para la realización de prácticas profesionales (línea 2), reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el IFAPA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

La Orden de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, de 2 de marzo de 2012 (BOJA núm. 61, de 28.3.2012), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (en adelante, IFAPA) habilita en la disposición adicional primera a la persona titular del IFAPA para efectuar la convocatoria de las subvenciones que en ella se regulan.

Con la presente Resolución se efectúa la segunda convocatoria de la línea 2 prevista en el artículo único de la citada Orden, que corresponden a becas para la realización de prácticas profesionales en los centros IFAPA por el personal que haya terminado sus estudios de nivel medio o superior de Formación Profesional.

Se desarrolla una línea de ayudas que atiende a un colectivo sobre el que es necesario que se abran expectativas laborales para el futuro inmediato, ofreciéndoles posibilidades de formación en programas de innovación, investigación, y transferencia en proyectos desarrollados en los Centros IFAPA con el objetivo último de formar a personas que hagan frente a los retos que demanda nuestro sector agroalimentario y pesquero en Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me han sido concedidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Convocar las becas previstas en la Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en la línea que se indica:

- Línea 2, para la realización de prácticas profesionales en los Centros IFAPA por el personal que haya terminado sus estudios de nivel medio o superior de Formación Profesional: 30 becas.

2. El tema de la beca, el Centro IFAPA donde se desarrollarán las actividades propias de la misma, así como la enseñanza reglada que deben haber cursado, se indica en el cuadro que se incorpora como Anexo III de la presente Resolución.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las becas objeto de esta convocatoria las personas físicas que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y hasta el final del período completo de duración de la ayudas, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de la beca.

b) Haber finalizado los estudios a los que se refiere el Anexo III de la presente Resolución con posterioridad al 31 de diciembre de 2010.

Los títulos obtenidos fuera de Unión Europea o en centros españoles no oficiales, han de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente. .

c) No incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 3.3 de la Orden de 2 de marzo de 2012.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación

contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le correspondan.

Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario que incorpora la presente convocatoria como Anexo I y deberá dirigirse a la Presidencia del IFAPA.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.6 de y Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, así como en los artículos 10 y 11 de la Orden de 2 de marzo, las solicitudes se presentarán preferentemente en la página web del IFAPA en <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», o en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al «Portal de Relación con la ciudadanía andaluza», en el apartado «Presentación Electrónica General» a través de la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/portada.html>, sin que se admitan solicitudes presentadas en el resto de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 17,00 horas del último día.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden de 2 de marzo de 2012, en esta convocatoria y en el resto de normativa vigente en materia de subvenciones.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

4. A la solicitud deberá acompañarse la memoria indicativa de las prácticas profesionales a realizar, que, en formato libre, deberá de realizarse de la siguiente forma:

a) Extensión no superior a dos páginas a doble espacio, con un tamaño de letra de doce puntos como máximo.

b) En ella se expresará el interés personal y profesional del solicitante en relación a la beca solicitada, así como la cualificación y, en su caso, la experiencia profesional.

Cuarto. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar las solicitudes de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Formación del IFAPA.

- Vocales: Persona titular del Servicio de Investigación del IFAPA, persona responsable del área de Producción Agraria, y persona funcionaria del grupo A1 o A2 del IFAPA que ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Quinto. Proceso selectivo.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos necesarios según el artículo 13 de la Orden de 2 de marzo de 2012, el órgano instructor requerirá de manera conjunta, mediante la publicación en la página web del IFAPA, a las personas interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará Resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Contra las Resoluciones por las que se declarará el desistimiento, archivo o inadmisión, cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 38.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de analizar y valorar las solicitudes de las personas candidatas, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación:

a) Expediente académico correspondiente a la titulación de formación profesional exigida en la convocatoria: 60% de la puntuación total.

b) Memoria indicativa de las prácticas profesionales a realizar: 25% de la puntuación total.

c) En caso de haber realizado en un Centro IFAPA el módulo de formación en el centro de trabajo correspondiente a la titulación de formación profesional exigida: 15% de la puntuación total, si se cuenta con informe favorable emitido por el tutor o tutora del IFAPA.

4. Una vez analizadas y valoradas las solicitudes, dará traslado al órgano instructor que efectuará la propuesta provisional de Resolución con expresión de las personas candidatas propuestas, puntuación otorgada y de un número máximo de cuatro suplentes que, en caso de renuncia de la beca por parte de la persona seleccionada, podrán ser beneficiarios previa Resolución favorable de la Presidencia del IFAPA.

5. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de Resolución, concederá un plazo de 10 días hábiles para que las personas beneficiarias y suplentes aleguen lo que estimen pertinente.

6. Las personas beneficiarias provisionales deberán presentar copias digitalizadas de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada:

- Título de formación profesional o resguardo de haberlo solicitado así como expediente académico correspondiente a la titulación de formación profesional exigida en la convocatoria, únicamente deberán aportarlo aquellos solicitantes que hayan cursado los estudios en centros privados, privado-concertados y públicos de otras administraciones distintas de Andalucía.

- Fotocopia del DNI/NIE (sólo para el caso en que no preste su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de datos de identidad).

- Acreditación documental de los poderes de representación legal (en su caso).

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas suplentes que se indiquen en la propuesta de Resolución.

7. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

8. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos al procedimiento así como en la lista provisional no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria.

9. El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución. Los beneficiarios definitivos deberán presentar la documentación original.

Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 38.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.6b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, llevándose a cabo las publicaciones en la página web del IFAPA.

11. El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto. Duración y cuantía de las becas.

1. La duración de las becas serán hasta 31 de octubre de 2015 estando sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3, categoría de gasto 74 «Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación».

No obstante, en los supuestos de accidente y enfermedad grave, maternidad, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, así como en los supuestos de decisión de la persona beneficiaria que se vea obligada a abandonar los trabajos

propios de la beca como consecuencia de ser víctima de violencia de género, podrá interrumpirse temporalmente la beca, previa solicitud de la persona beneficiaria. Dichas solicitudes se resolverán por el órgano concedente, previo informe del tutor/a de la beca.

2. La persona beneficiaria deberá elaborar una memoria final comprensiva de la actividad desarrollada durante el período de la beca, que tendrá que remitir al Servicio de Personal del IFAPA con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización. Este Servicio será el depositario de dicha información hasta el final del plazo establecido en el artículo 90,1 y concordantes del R (CE) 1083/2006 .

3. Las aplicaciones presupuestarias que financian estas becas son:

Aplicación presupuestaria	Proyecto de inversión	Importe (€)
01.16.31.16.00.78000. 54D	2006001174	336.499,20

La forma de pago de las becas otorgadas por la presente Resolución se realiza en una sola forma, mediante pago fraccionado, a través de pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

La secuencia del pago será mensual en cuantía de 900 euros cada mes, siendo el momento de pago a lo largo del mes siguiente y debiendo ser justificada la subvención por parte de la persona beneficiaria en el plazo de cinco días, a contar desde el día 1 del mes siguiente. La justificación de la subvención se realizará mediante certificado del tutor/a de la beca expresivo de que el comportamiento y actuación de la persona beneficiaria en el mes anterior se ajusta a la finalidad de la beca.

Séptimo. Limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las becas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La cuantía total máxima destinada a la línea de subvención convocada estará cofinanciada al 80% por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3 (Aumento y mejora del capital humano).

Octavo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Conforme al artículo 23.b) del cuadro-resumen de la Orden de Bases, las obligaciones de los beneficiarios de la línea de subvención 2 serán:

a) Atenerse al régimen interno de funcionamiento del Centro IFAPA en cuestión, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.

b) Aportar certificación del tutor que acredite la correcta ejecución de la beca por parte de la persona beneficiaria. Dicha certificación estará referida al mes anterior y deberá presentarse antes del día 5 del mes siguiente.

c) Presentar una memoria trimestral sobre la labor realizada con la valoración del tutor de la ayuda.

d) Presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del tutor de la ayuda.

e) Las personas beneficiarias de las ayudas harán constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están subvencionados por el IFAPA (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía) y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, según el art. 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, en el que se establecen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público. Las características técnicas de estas medidas, están descritas en el artículo 9 de dicho Reglamento.

f) La cofinanciación comunitaria de estas ayudas implica la aceptación expresa de las personas beneficiarias de su posible inclusión en la relación de personas beneficiarias prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

Noveno. Incompatibilidades.

1. El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos concedidos para la misma finalidad , así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual del interesado.

2. En términos generales, solo se permitirán las percepciones esporádicas que procedan de tareas docentes (limitadas a un máximo de 75 horas anuales) cursos, conferencias o ponencias o de difusión científica directamente asociadas con el objeto de la beca, sin que en ningún caso pueda menoscabar el desarrollo de la misma.

3. Cualquier causa de incompatibilidad deberá ser comunicada al Servicio de Personal del IFAPA, para su valoración y autorización, en su caso.

Décimo. Justificación.

Los beneficiarios de las becas realizarán la justificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el apartado 26 de Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea de subvención convocada.

Décimo primero. Seguimiento y control.

1. Corresponde a los tutores y al Servicio de Formación, el seguimiento del trabajo realizado por los beneficiarios de las becas en cumplimiento de sus obligaciones por la percepción de las mismas.

2. Asimismo, el Servicio de Formación podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la finalidad de las becas, así como recabar la información complementaria que se considere en cada caso.

3. Se considerarán acciones de seguimiento ordinarias, las memorias trimestrales, anuales y finales que se regulan en el apartado 23.b) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la línea de ayuda 2.

4. Serán acciones de seguimiento y control extraordinarias, las que inicien de oficio por el órgano gestor o las sobrevenidas como consecuencia de informes de la Dirección de los Centros o del tutor correspondiente del IFAPA.

Décimo segundo. Renuncias.

1. La renuncia de la persona beneficiaria a la beca concedida podrá dar lugar a la modificación de la Resolución siempre que dicha renuncia esté debidamente justificada y sea comunicada por escrito, con al menos quince días de antelación a la fecha en que se desea hacer efectiva, a la persona titular de la Presidencia del IFAPA, quien resolverá motivadamente sobre su aceptación, previo informe del tutor/a de la beca. En todo caso, la persona beneficiaria presentará una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en los términos previstos en el apartado octavo de la presente Resolución.

2. Cuando una beca quede vacante por renuncia aceptada de la persona beneficiaria, podrá ser adjudicada, por el periodo restante, al suplente correspondiente por orden de puntuación, mediante Resolución dictada al efecto por la persona titular de la Presidencia del IFAPA, siempre que la renuncia haya tenido lugar en los seis meses siguientes a la publicación de la Resolución de concesión de la beca. La renuncia aceptada a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos por la parte de la beca no disfrutada.

Décimo tercero. Incumplimiento y reintegros.

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de reintegro, previa audiencia de la persona interesada, que podrá dar lugar a la revocación de la beca concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden de 2 de marzo de 2012.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos son:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 80. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando en los meses anteriores, todas las certificaciones del/de la tutor/a de la beca son positivas en el sentido de que manifiestan que el comportamiento y actuación de la persona beneficiaria en el mes de que se trate se ajusta a la finalidad de la beca.

3. El órgano competente para iniciar el procedimiento de reintegro será la Secretaría General del IFAPA, el competente para instruirlo, el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del Instituto, y el competente para resolverlo la persona titular de la Presidencia del mismo.

Décimo cuarto. Responsabilidad y procedimiento sancionador.

1. Respecto a las infracciones y sanciones administrativas a que pueda dar lugar la presente convocatoria de becas, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La competencia para la iniciación del procedimiento sancionador la tendrá la persona titular de la Presidencia del IFAPA, para la instrucción el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del IFAPA y para la Resolución la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Décimo quinto. Recursos.

1. Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial pertinente, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2014.- El Presidente, Víctor Ortiz Somovilla.

ANEXO III

MODALIDAD BECA FORMACIÓN PROFESIONAL 2014

Núm.	Centro IFAPA	Línea de Trabajo	Familia Profesional	Grado	Ciclo Formativo/Titulación
1	Cabra	Elaboración de Vinos de Calidad	Industria Agrolimentaria	Superior	Vitivinicultura
2	Cabra	Sistemas de Producción Ecológica	Agraria	Medio	Producción Agropecuaria
3	Agua del Pino	Producción Acuícola	Sanitaria	Superior	Anatomía Patológica y Citología/Laboratorio de Diagnóstico Clínico/Salud Ambiental
4	Agua del Pino	Cultivo de Microalgas	Sanitaria	Superior	Anatomía Patológica y Citología/Laboratorio de Diagnóstico Clínico/Salud Ambiental
5	Venta del Llano	Elaboración de Aceite de Oliva de Calidad	Industrias Alimentarias	Medio	Elaboración de Productos Alimentarios; Aceite de Oliva y Vino
6	Venta del Llano	Análisis de Aceites de Oliva	Químicas	Superior	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
7	Venta del Llano	Gestión de Explotaciones Agrarias	Agraria	Superior	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
8	Venta del Llano	Mantenimiento de Infraestructuras Científico-Técnicas	Electricidad y Electrónica	Medio	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
9	San Fernando	Mantenimiento de Motores Marinos	Marítimo-Pesquera	Medio	Operaciones, Control y Mantenimiento de Instalaciones del Buque
10	Camino de Purchil	Gestión de Explotaciones Agrarias	Agraria	Medio	Producción Agropecuaria
11	Chipiona	Mantenimiento de Infraestructuras Científico-Técnicas	Instalación y Mantenimiento	Medio	Instalación y Mantenimiento
12	Rancho de La Merced	Mantenimiento de Infraestructuras Científico-Técnicas	Instalación y Mantenimiento	Medio	Instalaciones frigoríficas y de climatización
13	Rancho de La Merced	Elaboración de Vinos de Calidad	Industrias Alimentarias	Superior	Vitivinicultura
14	Huelva	Gestión de Explotaciones Agrarias	Agraria	Medio	Producción Agropecuaria
15	Hinojosa del Duque	Gestión de Explotaciones Ganaderas	Agraria	Superior	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias

Núm.	Centro IFAPA	Línea de Trabajo	Familia Profesional	Grado	Ciclo Formativo/Titulación
16	Hinojosa del Duque	Elaboración de Quesos Artesanales	Química	Medio	Laboratorio
17	La Mojonera	Gestión de Explotaciones Agrarias	Agraria	Superior	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
18	La Mojonera	Mantenimiento Material Genético Calabacín	Químicas	Superior	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
19	Alameda del Obispo	Mantenimiento de Infraestructuras Científico-Técnicas	Electricidad y Electrónica	Medio	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
20	Alameda del Obispo	Gestión de Explotaciones Agrarias	Agraria	Medio	Producción Agropecuaria
21	Alameda del Obispo	Mantenimiento de Material Genético del Olivo	Agraria	Superior	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
22	Las Torres-Tomejil	Gestión de Explotaciones Agrarias	Agraria	Superior	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
23	Palma del Río	Elaboración de Conservas Vegetales	Industrias Alimentarias	Superior	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
24	El Toruño	Cultivo de Algas	Química	Superior	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
25	El Toruño	Mantenimiento de Cultivos Acuícolas	Marítimo-Pesquera	Medio	Operaciones de Cultivo Acuícola
26	Churriana	Mantenimiento In Vitro de Material Genético de Olivo y Ajo	Químicas	Superior	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
27	Churriana	Gestión de Explotaciones Agrarias	Agraria	Superior	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
28	Churriana	Mantenimiento de Material Genético del Género Fragaria	Química	Superior	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad o Química Ambiental
29	Churriana	Técnicas de Cultivo In Vitro	Químicas	Superior	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
30	Campanillas	Mantenimiento de Jardines	Agraria	Medio	Jardinería

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 112/2014, de 8 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan José Pineda Gámez como Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2014.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Juan José Pineda Gámez como Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo que se cita, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 2.f) de la Orden de 17 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión del puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el citado Anexo, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración Local y Relaciones Institucionales y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, sito en Plaza Nueva, núm. 4, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopia debidamente compulsada de los que no conste en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Pérez Tapias.

A N E X O

Consejería/Organismo: Administración Local y Relaciones Institucionales.

Centro directivo: Secretaría Vicepresidencia y Consejería.

Denominación del puesto: Secretario/a Jefe Gabinete Vicepresidencia.

Código: 9178210.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel Comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX-9.287,40 €.

Experiencia: 1 año.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los diputados que durante el mes de junio de 2014 han sido objeto de presentación o modificación, y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Presidente del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara, acuerda ordenar la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, del contenido de las declaraciones sobre actividades y retribuciones y sobre bienes e intereses de los diputados que durante el mes de junio de 2014 han sido objeto de presentación o modificación, y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.

Sevilla, 30 de junio de 2014.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Manuel Gracia Navarro.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA
Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CALVENTE GALLEGO	NOMBRE JAVIER
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ABOGADO Y CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad Excmo. Ayuntamiento de Baeza	Cargo desempeñado Concejal	Fecha de nombramiento 16-6-2011
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)		
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria		
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora Concejal	Causa que justifica el pago Asistencia a Comisiones y Plenos	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual) 50,00 €/sesión
- ACTIVIDADES PRIVADAS		
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad		Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos Ltrado no ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén	15.236,38
P	V	Jaén	27.048,84
P	L	Jaén	10.338,99
P	L	Jaén	7.192,32
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 40.904,25 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Mutualidad General de la Abogacía			27.901,22
La Caixa			17.888,22
Banco Santander			5.526,74

158 acciones La Caixa	746,23
30 acciones Banco de Santander	234,96
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS	
Mutualidad de la Abogacía	Valor (euros) 98.587,59
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Préstamo personal La Caixa	9.284,46
Préstamo Hipotecario Banco Santander	14.797,16
Préstamo Hipotecario Banco Santander	111.662,73

En Sevilla, a 12 de junio de 2014

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS FERREIRA SILES	NOMBRE JUAN RAMÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

No percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PROCURADOR DEL LOS TRIBUNALES**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES	
- ACTIVIDADES PRIVADAS	
Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos	
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad	Procurador de los tribunales
Realización de cualquier otra actividad que se considere susceptible de autorización.	Vocal de la Fundación Caja Granada Consejero Bami Newco, S.A.

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Granada (50%)	98.734,00
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 62.728,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad	Valor (euros)		
Acciones BBVA	34.560,00		
Acciones Banco Santander	21.491,00		
Acciones Indra Sistemas	6.767,00		
Acciones Tubacex	4.793,00		
Acciones Repsol	4.408,00		
Acciones Telefónica	8.733,00		
Acciones Ferrovial	64.180,00		
Acciones Gecina	27.216,00		
Acciones Bami Newco	385,00		
Fondo Inversión BBVA	71.028,00		
Planes de pensiones BBVA	59.367,00		
Plan de pensiones AVIVA	58.726,00		

En Sevilla, a 17 de junio de 2014

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CARA GONZÁLEZ	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES		
- CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad Ayuntamiento de La Mojonera	Cargo desempeñado Alcalde	Fecha de nombramiento Junio 2003
ACTIVIDADES PRIVADAS		
Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos		
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad	Administrador único de HARENA SATIVUM S.L. creada para la gestión del patrimonio familiar. Declaro que no recibo ni recibiré percepción económica alguna por el desarrollo de la actividad y que ni se firmará convenio ni contrato con el sector público	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES**- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	72.369,75
P	V	Almería	162.800,79
P	V	Almería	70.119,10
P	O	Almería	5.598,10
P	O	Almería	8.706,26

(*) P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 2.200,00 euros

ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad (Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios)	Valor (euros)
HARENA SATIVUM S.L.	3.006,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
BMW 82SI	10.800,00

- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Caja Granada	89.017,00
Cajamar	78.635,00
Cajamar	109.471,00

En Sevilla, a 25 de junio de 2014

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. IX LEGISLATURA

Fecha elecciones: 25 de marzo de 2012

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CORREDERA QUINTANA	NOMBRE ANA MARÍA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Actualización de datos**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	56.040,88
P	L	Málaga	15.000,00
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.829,23 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plan de pensiones con Banco Popular			1.350 euros (50 €/mes)
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción			Valor (euros)
BBK Bank Cajasur SA			12.000
Préstamo Banco Santander			12.000
Crédito particular			12.000

En Sevilla, a 27 de junio de 2014

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 6 el régimen de suplencia de las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación del Gobierno, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de este Delegado del Gobierno en el periodo comprendido entre los días 4 al 24 de agosto (ambos inclusivos),

R E S U E L V O

Designar como suplentes en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas a las personas titulares de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente del día 4 al 14 de agosto, y de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte del 15 al 24 de agosto.

Huelva, 1 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José G. Fiscal López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 552/2013, de 11 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1124/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 17 de noviembre de 2006. Asimismo, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 19 de enero de 2007 (BOJA núm. 27, de 6 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Juan Carlos Domínguez Maldonado, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta y posteriormente expresa del recurso de alzada interpuesto frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Juan Carlos Domínguez Maldonado, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1124/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la sentencia núm. 552/2013, de 11 de febrero, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

« F A L L O

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Rodríguez Maldonado, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la publicación en fecha 17 de noviembre de 2006 de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Junta de Andalucía. Posteriormente el recurso resultó ampliado a la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 29 de mayo de 2007 por la cual se desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto, anulando las resoluciones impugnadas y reconociendo el derecho de la parte recurrente a la valoración como curso de formación del apartado primero de la base 3.2.c), esto es en cuanto impartido organizado u homologado por entidades públicas u organizaciones a ellas asimiladas en tal bases, del curso que se encuentra autorizado por la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid relativo a la «Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales», impartido por la Fundación CONFEMETAL, con las consecuencias inherentes a tal declaración en las listas de aprobados en las pruebas selectivas que habrán de producirse, en su caso, con referencia al mismo momento en que correspondieron al resto de aspirantes que superaron el proceso de selección; sin hacer especial pronunciamiento en relación a las costas procesales.»

Mediante providencia de 5 de noviembre de 2013, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 552/2013, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, acuerda incrementar la valoración inicial de la fase de concurso de don Juan Carlos Domínguez Maldonado, determinando una puntuación total en el proceso selectivo de 109,1980. Con fecha 25 de abril de 2014, es elaborada por la misma Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de

Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura el Sr. Domínguez Maldonado con número de orden 5.

Asimismo, mediante Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 466710 y denominación Titulado Grado Medio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don Juan Carlos Domínguez Maldonado, con DNI núm. 23786844-Z, con una puntuación final de 109,1980 puntos, así como el número de orden 5, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 466710 y denominación Titulado Grado Medio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 20 de febrero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 19 de enero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Juan Carlos Domínguez Maldonado, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2966/2011, de 14 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1797/2006.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Ingeniería de Montes, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes mediante Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 61, de 30 de marzo). Mediante Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Pedro Jiménez López participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 15 de marzo de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1797/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2966/2011, de 14 de noviembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Pedro Jiménez López contra la Orden de 29 de septiembre de 2006 que estima parcialmente el recurso de alzada presentado frente a la Resolución de 15 de abril de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes en Instituciones de la Junta de Andalucía (A.2006), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2004), debiendo valorársele, conforme a la Base Tercera, apartado 3.1.b) de la Convocatoria, la experiencia laboral adquirida en la empresa AEGMASA en el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2001 y el 28 de febrero de 2003, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado y, conforme a la base tercera, apartado 3.3.e) de la misma, tres publicaciones a razón de 0,5 puntos cada una, con las consecuencias que ello comporte en el proceso selectivo. No se hace especial pronunciamiento en costas.»

Mediante providencia de 12 de noviembre de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 13 de mayo de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 94, de 19 de mayo, por la que en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo en ejecución de resolución judicial. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura Don Pedro Jiménez López, con número de orden 13 y una puntuación de 103,6328 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 13 de mayo de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 21 de mayo de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita el puesto código SIRhUS 2548910 denominado «Titulado Superior», adscrito a la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A1.2006), a don Pedro Jiménez López, con DNI núm. 30806613, con una puntuación final en el proceso selectivo de 103,6328 puntos, así como el número de orden 13, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 2548910, denominado «Titulado Superior», adscrito a la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 14 de junio de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de mayo de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Pedro Jiménez López deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del I Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el texto del I Convenio Colectivo de la empresa F.J. Sánchez Sucesores, S.A.U. (Cód. 71100342012014), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 24 de marzo de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

I CONVENIO COLECTIVO DE F.J. SÁNCHEZ SUCESORES, S.A.U.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación territorial.

El presente convenio colectivo regulará las relaciones laborales en los centros de trabajo dedicados a las conservas vegetales que tiene actualmente la empresa en las provincias de Almería y Córdoba, así como en aquellos otros que se pudieran crear durante la vigencia del convenio colectivo, en el ámbito del territorio nacional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación personal y funcional.

El convenio afecta a todos los trabajadores de la empresa de los centros dedicados a las conservas vegetales que estén prestando servicios antes de su entrada en vigor o se contraten durante su vigencia.

Queda expresamente excluido el personal que realice las funciones de dirección.

Artículo 3. Ámbito temporal.

Todos los aspectos del convenio, incluidos los efectos económicos, se aplicarán a partir del día de su firma.

La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017. Se acuerda expresamente que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta que no se alcance un nuevo convenio, independientemente del tiempo transcurrido.

Artículo 4. Denuncia.

1. Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el Convenio, mediante comunicación a la otra y a la Autoridad Laboral. La denuncia del convenio se podrá efectuar con un mínimo de antelación de tres meses a la fecha del vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas anuales automáticas.

2. El incumplimiento del plazo de preaviso dará lugar a la prórroga del Convenio por una anualidad natural.

3. La propuesta de promover una nueva negociación se ajustará a lo previsto en el artículo 89.1 del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de coincidir esta con la denuncia del convenio colectivo, se deberá realizar a la misma vez, tanto la denuncia como la promoción de la propuesta de negociación.

Denunciado el convenio colectivo, con la correspondiente promoción de propuesta de negociación, conforme al artículo 89.2 del Estatuto de los Trabajadores, en el plazo máximo de un mes desde su recepción, se procederá a constituir la comisión negociadora del convenio colectivo, donde la parte receptora de la

propuesta procederá a contestar a la propuesta de negociación y se establecerá un calendario de negociación, comenzando las reuniones de negociación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de vencimiento del convenio colectivo denunciado.

Artículo 5. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en este Convenio, regirá la normativa laboral general vigente.

Artículo 6. Compensación.

Las condiciones de trabajo y económicas pactadas en el presente convenio colectivo, valoradas en su conjunto, compensan y sustituyen a cualesquiera otras que pudieran existir, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

Artículo 7. Absorción.

Las disposiciones o resoluciones legales actuales o futuras –generales, convencionales e individuales, administrativas o contenciosas– que lleven consigo una variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos o mejora social que en este convenio colectivo se establecen, o supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión en la empresa y en el o los empleado/s, si en cómputo global anual, superan el nivel total anual de estos por todos los conceptos, quedando, en caso contrario, absorbidas dentro de las condiciones establecidas en el convenio colectivo.

Artículo 8. Vinculación a la totalidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en el presente convenio colectivo constituyen un todo orgánico e indivisible, y la aceptación de alguna o algunas de tales condiciones supone la de su totalidad. En caso de nulidad por modificación de las condiciones, sean económicas, sociales o de otra índole, quedará en su totalidad sin eficacia práctica lo pactado y se aplicará a todos los efectos el estatuto de los trabajadores.

Artículo 9. Comisión Paritaria.

1. Para la interpretación y aplicación del Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria, formada por los representantes legales de los trabajadores y por un número igual de representantes de la Empresa.

2. La función de la Comisión Paritaria será solucionar, de forma negociada, las diferencias que surjan en la interpretación y aplicación de este Convenio, así como la adaptación de lo regulado durante su vigencia; particularmente: a) la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el Convenio; b) la vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el mismo; y c) cualesquiera otras competencias se establezcan a su favor por las partes, por este Convenio y por el artículo 85.3.e) del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la empresa, previa convocatoria con al menos cinco días laborables de antelación de cualquiera de las dos representaciones, que establecerá los puntos a tratar.

4. De cada sesión se levantará la correspondiente acta, que será firmada por los asistentes.

5. Cuando un asunto sometido a la Comisión Paritaria no sea resuelto con acuerdo se volverá a convocar la Comisión, mediando al menos cinco días laborables. Si, tras una segunda reunión, no se produjese acuerdo, se levantará acta en los términos que seguidamente se dirán, pudiendo cualquiera de las partes acudir al procedimiento que, asimismo, se establece.

6. Las discrepancias que se generen en el seno de la Comisión Paritaria, constatadas en la forma anteriormente expuesta, se resolverán mediante el procedimiento de Conciliación-Mediación ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA). Para ello, se redactará un «acta de disconformidad» firmada por las partes que, al menos, tendrá el siguiente contenido: a) fecha de inicio de las deliberaciones; b) puntos objeto de discrepancia; c) criterios de interpretación sustentados por cada una de las partes; y d) manifestación de las partes de que se ha agotado la posibilidad de acuerdo. En ningún caso el desacuerdo podrá retrasar o interferir en la adecuada aplicación de las medidas precisas para el buen funcionamiento empresarial, a criterio de la dirección.

7. Las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores se resolverán por la Comisión Paritaria en la forma establecida en el apartado anterior.

Artículo 10. Partes firmantes del convenio colectivo.

El convenio colectivo es firmado por la representación unitaria (representantes legales de los trabajadores existentes en la empresa), así como por la dirección de la empresa, teniendo carácter de eficacia general.

CAPÍTULO II

Organización práctica del trabajo

Artículo 11. Facultades de la dirección.

En todo lo referente a la organización del trabajo, la dirección de la empresa actuará conforme a las facultades que le otorga la normativa legal y reglamentaria de carácter general, en especial el artículo 20 del estatuto de los trabajadores.

Artículo 12. Jornada de trabajo.

1. Se establecerá tal y como disponga en cada momento la legislación vigente.
2. No obstante lo anterior, la duración anual de la jornada de trabajo efectivo para cada año natural (1 de enero al 31 de diciembre), dentro de la vigencia del presente convenio colectivo queda fijada en 1.808 horas efectivas o aquella que reglamentariamente se pueda fijar.
3. El tiempo de descanso intermedio será a cargo del trabajador.
4. A efectos de la actividad industrial y comercial se consideran laborales los 7 días de la semana, sin perjuicio de los descansos semanales y diarios de los trabajadores establecidos por la legislación vigente.
5. Los distintos tipos de jornadas aplicables, serán decididas por la empresa, en función de las necesidades organizativas y de mercado que concurran.

Artículo 13. Descansos semanales.

Cada trabajador, sin perjuicio de lo manifestado anteriormente tendrá un descanso semanal mínimo de día y medio consecutivo o el que la legislación marque en cada momento, acumulables hasta catorce días, o hasta donde la legislación autorice en cada momento, sin que el mismo tenga que coincidir con domingo o día festivo, sin perjuicio de la existencia de pactos especiales existentes o a establecer en determinados departamentos, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14. Horarios de trabajo.

Dadas las características de la actividad empresarial, ambas partes aceptan que en lo que se refiere al trabajo en los centros de producción o fabricación, todos los trabajadores que están enmarcados en cada uno de los turnos y tienen a su cargo el desarrollo de los procesos, deben incorporarse a los mismos de acuerdo con la función a desarrollar dentro del programa.

Al poder existir oscilaciones en los pedidos de ventas, las partes aceptan un 10% de horas de distribución irregular anual, o la que en cada momento establezca la legislación vigente. La empresa comunicará estas variaciones de distribución con la mayor antelación posible.

Artículo 15. Polivalencia y movilidades funcional y geográfica.

Se promoverá activamente por parte de la empresa el desarrollo de la polivalencia funcional, siendo esta polivalencia parte intrínseca de las obligaciones de todo empleado.

La empresa podrá, si existiesen razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que lo justifiquen a criterio de la empresa, proceder a la movilidad funcional de los trabajadores, en cuyo caso, percibirán los conceptos variables correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen efectivamente y en el horario correspondiente al referido puesto de trabajo. En todo caso se respetará la normativa reguladora al respecto.

La movilidad funcional no tendrá otras limitaciones que las exigidas por la formación para el ejercicio del puesto asignado.

La movilidad geográfica se atenderá a lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. Trabajo en festivos.

A efectos de garantizar la mayor calidad del producto en el mercado, los trabajadores asignados a los departamentos de producción (elaboración de producto), logística (preparación para remisión del producto), mantenimiento (funcionamiento de las instalaciones industriales), control de la calidad (calidad/Laboratorio) y aquellos cuya presencia fuese precisa, están obligados a trabajar en festivos (domingos y festivos intersemanales), siempre que a criterio de la empresa ello fuese preciso.

Artículo 17. Vacaciones.

Los trabajadores tienen derecho al disfrute de las vacaciones.

Para el cómputo del período de vacaciones anuales se tomarán, como fechas base, el tiempo transcurrido desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

El período de disfrute será distribuido durante todo el año natural, preferentemente en época estival, teniendo en todo caso en cuenta la organización del trabajo. En los casos en que pudiesen existir épocas de mayor actividad, la empresa podrá excluir las mismas de dicho período.

Artículo 18. Vestuario.

La empresa dotará de prendas de trabajo adecuado al personal que por razón de su trabajo lo necesite.

Cuando la empresa haya dotado de las correspondientes prendas de trabajo, el uso de estas será imperativo durante las operaciones de trabajo.

El trabajador mantendrá la ropa de trabajo en un estado adecuado de limpieza.

No está permitido el uso de las prendas de trabajo fuera de las instalaciones, o para cualquier actividad distinta a las operaciones de trabajo en la empresa.

Se entrará y se saldrá de la empresa usando la ropa particular y una vez en los vestuarios se cambiará a la ropa de trabajo, no pudiendo incorporarse al puesto de trabajo sin dicha ropa de trabajo.

La ropa de particular, las prendas de trabajo o cualquier otro objeto profesional o personal quedará siempre que no se use depositado en la taquilla habilitada al efecto, no permitiéndose mantener ningún tipo de objeto fuera de la misma. Cuando dicho vestuario haya de salir de las instalaciones para su limpieza, se transportará de forma que se evite su contaminación.

Artículo 19. Sistema de clasificación profesional: Grupos Profesionales.

1. El personal de la Empresa, a los efectos de su clasificación, se encuadra en Grupos Profesionales atendiendo a aptitudes profesionales y contenido general de la prestación, donde se han tenido en cuenta las distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades que se realizan por el trabajador en el grupo profesional.

La pertenencia a un Grupo Profesional capacitará para el desempeño de todas las tareas y cometidos propios de los mismos, sin más limitaciones que las derivadas de la responsabilidad asignada a cada puesto, las competencias mínimas requeridas y la correspondencia jerárquica en lo referente a la supervisión y evaluación.

La adscripción de los trabajadores a cada grupo profesional, tareas y funciones que componen el puesto de trabajo y su nivel salarial, será conforme a lo previsto en la legislación vigente, recibiendo previamente por parte de la empresa la formación adecuada al puesto de trabajo.

2. Los grupos profesionales existentes en la empresa son:

- Grupo I. Operarios de planta: realiza tareas y funciones relacionadas con los procesos de producción, elaboración del producto, recepción, almacenamiento y expedición de los productos de la empresa, de cuidado de la maquinaria e instalaciones y de otras responsabilidades de complejidad similar. Con un nivel de autonomía limitado.

- Grupo II. Personal administrativo/Laboratorio/Técnico: realiza funciones de control y gestión administrativa, control de calidad y/o técnica. Dispone de un cierto nivel de autonomía en la realización de sus labores, siempre bajo la supervisión de un responsable.

- Grupo III. Responsables/Jefaturas: Lidera una función específica. Con autonomía dentro de las instrucciones recibidas.

- Grupo IV: Personal comercial: Su labor es mayoritariamente la comercialización del producto. Con autonomía dentro de las instrucciones recibidas.

- Grupo 0. Directores: El personal perteneciente a este grupo planifica, organiza, dirige y coordina las diversas actividades propias del desenvolvimiento de la empresa. Dentro del área asignada, posee una amplia autonomía, siguiendo la línea general de actuación de la empresa.

3. Las partes aceptan expresamente la movilidad funcional dentro y entre grupos profesionales, con independencia del puesto de trabajo que se ocupe, sin perjuicio de los periodos de formación y adaptación que se consideren necesarios.

CAPÍTULO III**Retribuciones****Artículo 20. Salario base.**

Se adopta como salario base; el salario mínimo interprofesional publicado anualmente por la autoridad competente.

Artículo 21. Plus de Nocturnidad.

La naturaleza del sector en que se encuadra la empresa obliga a una organización flexible de turnos de trabajo, por lo que cuando dentro de dicha organización se haya de trabajar en horario nocturno, se considerará como parte intrínseca de la organización empresarial. Como compensación se abonará el 10% del salario base.

Artículo 22. Horas extraordinarias.

Conforme al artículo 35 del estatuto de los trabajadores, R.D.Legislativo 1/95, de 24 de marzo, se establece que las horas extras se compensarán -salvo pacto expreso en contrario- por tiempos equivalentes de descanso retribuido. Dicho descanso se producirá en los 12 meses inmediatamente posteriores a su realización, previo pacto entre empresa y trabajador.

Se pacta expresamente que en caso de que sea, a juicio de la empresa, precisa su realización, su prestación será obligatoria.

Artículo 23. Antigüedad.

No se considera el complemento salarial personal por continuidad en la empresa. Los derechos adquiridos al día de la firma del convenio subsistirán como garantía dentro del concepto «Ad personam», por la cuantía en que se venían percibiendo a dicha fecha.

Artículo 24. Plus de Productividad.

A partir de la productividad media actual, y en el futuro de los estudios que se puedan realizar, la empresa reconocerá un plus de productividad que podrá alcanzar hasta un 15% del salario base, conforme los procedimientos de medición que se establezcan. Hasta ese momento dicho plus se cuantifica en el 5% del salario base.

Artículo 25. Compensación de la formación.

Para compensar la asistencia a la formación fuera del horario de trabajo se cobrará el 5% de salario base en concepto de plus formación. Dicha cantidad se cobrará mensualmente siempre en que se produzca la efectiva asistencia y aprovechamiento de la formación programada.

Artículo 26. Plus transporte.

Se compensarán mediante dicho plus los gastos incurridos por los trabajadores para trasladarse a su puesto de trabajo. La cuantía será del 15% del salario base mensual.

Artículo 27. Gratificaciones puntuales.

Mediante dichas gratificaciones se podrán compensar, a criterio de la empresa, los resultados extraordinarios calidad, seguridad, productividad o cualquiera otros.

Artículo 28. Plus «ad personam».

En aquellos casos en que la suma de todos los conceptos anteriores fuese inferior a la que se estuviera percibiendo a la entrada en vigor de este convenio o a la que se hubiera acordado, la diferencia será abonada en concepto de «ad personam».

Artículo 29. Gastos de viaje.

Cuando por razón de la función encomendada, el trabajador se vea obligado a trasladarse, pernoctar o a efectuar alguna comida fuera de su domicilio, y en lugar diferente donde tenga ubicado el centro de trabajo, percibirá las cantidades gastadas previa presentación de los justificantes de los pagos realizados.

Para recibir la compensación de los gastos efectuados, se hace necesario:

- a) Tener autorización previa de su responsable.
- b) Justificar con los oportunos comprobantes la realización del mismo.

Artículo 30. Gratificaciones extraordinarias.

El trabajador tiene derecho a 2 gratificaciones extraordinarias al año o a aquellas que en cada momento establezca la legislación.

Dichas gratificaciones se calcularán a razón del salario base.

Se acuerda que dichas gratificaciones extraordinarias se prorrateen en 12 mensualidades.

Artículo 31. Abono de las retribuciones.

Todos los conceptos salariales se abonarán en 12 pagas mensuales, prorrateándose aquellos conceptos que pudieran tener otro período devengo, con la excepción de aquellos pagos puntuales o cuya naturaleza no lo permita.

CAPÍTULO IV

Social

Artículo 32. Permisos.

Se acuerda adherirse directamente a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores artículo 37 apartados 3 a 7.

Artículo 33. Formación.

Los trabajadores tienen derecho a la formación para ejercer las funciones encomendadas, por lo que todos han de asistir a la formación para la que se les convoque. Dicha formación tendrá lugar fuera del horario laboral.

Artículo 34. Excedencias.

Se estará a lo indicado en la legislación vigente.

Salvo casos en que se acredite la imposibilidad para ello, las excedencias habrán de solicitarse con el mismo tiempo de preaviso que las finalizaciones de contrato.

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación, una cuantía equivalente al importe de su salario diario, por cada día de retraso en el aviso.

CAPÍTULO V

Régimen disciplinario

Artículo 35. Faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o muy grave.

1. Faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

- a) La falta de puntualidad, hasta de dos en un mes.
- b) No cursar en tiempo oportuno la baja o la confirmación correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- c) El abandono del servicio sin causa fundada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
- d) Pequeños descuidos en la conservación del material.
- e) La desatención leve a los proveedores.
- f) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.
- g) Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como falta grave o muy grave.
- h) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.
- i) La inobservancia de los reglamentos y ordenes de servicio, así como la desobediencia a los mandos; todo ello en materia leve.
- j) La falta de respeto, en materia leve, a las personas subordinadas, compañeros o mandos, así como la discusión con ellos.
- k) Usar el teléfono o los medios informáticos de la empresa para asuntos particulares sin autorización. Si existiese reiteración podrá ser considerada falta grave.
- l) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que carezca de trascendencia para la integridad física o la salud de los trabajadores y para las instalaciones.

2. Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Tres o más faltas no justificadas de puntualidad, en la asistencia al trabajo en un período de treinta días.
- b) Ausencias sin causa justificada, por dos días durante un período de sesenta días.
- c) Falta de aseo y limpieza personal, cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo
- d) Incumplir la prohibición expresa de fumar en el centro de trabajo en espacios, zonas o dependencias donde se desarrollen actividades laborales y/o productivas. En caso de reiteración dentro de un plazo de 12 meses, o cuando ello suponga un riesgo grave e inminente para la seguridad, será considerado como falta muy grave.

e) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

f) Simular la presencia de otro trabajador.

g) No atender a los clientes con la corrección y diligencia debidas. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa, esta falta podrá ser considerada como muy grave.

h) No atender a los proveedores con la corrección y diligencia debidas cuando se califique como grave. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa, esta falta podrá ser considerada como muy grave.

i) Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

j) Comer en horarios y lugares no autorizados, sin reincidencia. Si existiera re-incidencia podrá ser considerada como muy grave.

k) La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

l) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para usos propios.

m) El quebranto o violación del secreto de reserva obligada si no se producen perjuicios a la empresa.

n) La reincidencia en falta leve, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

o) La embriaguez o toxicomanía en el trabajo.

p) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1.995 del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuando tal incumplimiento origine riesgo de daños para la Seguridad y Salud de los trabajadores o de las instalaciones.

q) La falta a la buena fe contractual en relación con el ejercicio de sus funciones, si dicha actitud supusiera perjuicio se podrá calificar de muy grave.

r) La reiteración en la recepción de tres o más «No Conformidades» en el período de un año. Haber señalado «No Conformidades» o haber solventado adecuadamente las recibidas en un plazo mínimo de tiempo sin reiteración, todo ello en el plazo de un año, será considerado una atenuante. Hasta dos podrán ser considerada como leve. Si el número de las recibidas llega a cinco será considerado falta muy grave.

3. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, cometidas en un período de seis meses o veinte durante un año.

b) Ausencias sin causa justificada, por tres o más días, durante un período de noventa días.

c) La simulación de enfermedad o accidente.

d) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

e) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

f) La participación directa o indirecta en la comisión de delito.

g) La embriaguez o toxicomanía, si repercute negativamente en el trabajo.

h) El quebranto o violación del secreto de reserva obligada si se producen perjuicios de cualquier tipo a la empresa.

i) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

j) Causar accidentes por negligencia o imprudencia.

k) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de trabajo o la baja calidad en el trabajo.

l) Comer en horarios o lugares no autorizados, con reincidencia

m) Las injurias proferidas contra personas o la propia empresa.

n) Autolesión en el trabajo.

o) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

p) La reiteración en el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que de tal incumplimiento se derive un riesgo grave o inminente para la seguridad y salud de los trabajadores o que el riesgo derivado pudiese ser considerado como muy grave.

q) Todas las consignadas como tales en el artículo 54 del R.D. Ley de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del E.T., consideradas como causas justas de despido.

Artículo 36. Enumeración faltas enunciativo.

La enumeración de las faltas en «leves», «graves» o «muy graves» hechas en los artículos anteriores es meramente enunciativa y no impide que puedan existir otras, las cuales serán calificadas según la analogía que guarden con ellas.

Artículo 37. Prescripción de las faltas.

Las faltas prescribirán por el transcurso del plazo que, en cada momento, establezca la legislación aplicable.

Artículo 38. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves. Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.
- b) Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de hasta 45 días.
- c) Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de hasta 90 días hasta el despido.

Artículo 39. Graduación de faltas.

A los efectos de graduación de faltas, no se tendrán en cuenta aquellas que se hayan cometido con anterioridad de acuerdo con los siguientes plazos:

Faltas leves: 6 meses.

Faltas graves: 1 año.

Faltas muy graves: 2 años.

CAPÍTULO VI

Derechos de los trabajadores

Artículo 40. Derechos de los representantes legales de los trabajadores y sindicales.

Referente a los derechos de los representantes sindicales o de los trabajadores de los centros de trabajo, se estará a lo expresamente dispuesto en el estatuto de los trabajadores, R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y L.O.L.S., Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de libertad sindical.

Artículo 41. Contratación.

Se acuerda de forma expresa la posibilidad de hacer uso de todas las distintas modalidades de contratación.

A los efectos previstos en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, la duración del contrato será de 12 meses en un plazo de 18 meses o aquella máxima que en cada momento permita la legislación vigente.

Artículo 42. Período de prueba.

Se establece un período de prueba de seis meses para los grupos II, III, IV y 0; para el resto de personal se fija en dos meses.

Artículo 43. Preaviso de finalización de contrato.

Cuando un trabajador decida dar por finalizado su contrato con la empresa se deberá de preavisar al menos con 15 días laborables en el caso de grupo I y de 1 mes para el resto de los grupos.

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación, una cuantía equivalente al importe de su salario diario, por cada día de retraso en el aviso.

CAPÍTULO VI

Otras disposiciones

Artículo 44. Paz social.

Las partes se comprometen a respetar la paz social durante toda la vigencia del presente Convenio.

Artículo 45. Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 40/2014.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el procedimiento abreviado 40/2014, interpuesto por don Jesús Miguel Cabrero Torrego contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 1 de agosto de 2013, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista. Se ha señalado para la celebración de la vista el 6 de octubre de 2015.

Segundo. La administración demandada deberá proceder a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobado por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo de don Jesús Miguel Cabrero Torrego al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 40/2014, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 27 de junio de 2014.- La Secretaria General, M.^a Luz Fernández Sacristán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Asistencia Los Ángeles, S.L. (BOJA núm. 106, de 4.6.2014).

Vista la comunicación de la empresa Asistencia Los Ángeles, S.L., recibida el 16 de junio de 2014, por la que pone de manifiesto el error en el que incurrió en la solicitud de inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa (Cód. 71001052012005), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de marzo de 2014, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Resolución de 27 de mayo de 2014 de la Dirección General de Relaciones Laborales (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2014), y solicita la corrección de los errores advertidos en el texto remitido por la empresa para su publicación en el BOJA, se procede a su corrección mediante la publicación del texto completo corregido del citado Convenio Colectivo.

CONVENIO COLECTIVO «ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L.»

Í N D I C E

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Ámbito funcional
- Artículo 2. Ámbito personal
- Artículo 3. Ámbito temporal
- Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión
- Artículo 5. Prelación de normas
- Artículo 6. Absorción y compensación
- Artículo 7. Vinculación a la totalidad
- Artículo 8. Condición más beneficiosa

CAPÍTULO II. ÓRGANO DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA

- Artículo 9. Comisión paritaria

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Artículo 10. Organización del trabajo
- Artículo 11. Criterios inspiradores de la organización del trabajo
- Artículo 12. Grupos profesionales
- Artículo 13. Grupos
- Artículo 14. Subdivisión de personal por actividades

CAPÍTULO IV. SELECCIÓN DE PERSONAL

- Artículo 15. Contratación temporal
- Artículo 16. Subrogación del contrato con la administración y empresas privadas
- Artículo 17. Promoción

CAPÍTULO V. JORNADAS Y HORARIOS

- Artículo 18. Jornadas
- Artículo 19. Descansos y dietas

CAPÍTULO VI. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

- Artículo 20. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares
- Artículo 21. Excedencia por cuidado de familiares

CAPÍTULO VII. VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

- Artículo 22. Vacaciones

- Artículo 23. Otros permisos
- Artículo 24. Licencias y permisos no retribuidos
- Artículo 25. Excedencia
- Artículo 26. Excedencia voluntaria
- Artículo 27. Excedencia forzosa

CAPÍTULO VIII. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Artículo 28. Suspensión del contrato de trabajo
- Artículo 29. Extinción de la relación laboral y liquidación por saldo y finiquito
- Artículo 30. Extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Artículo 31. Régimen disciplinario
- Artículo 32. Prescripción
- Artículo 33. Procedimiento sancionador

CAPÍTULO X. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

- Artículo 34. Formación y perfeccionamiento

CAPÍTULO XI. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Artículo 35. Disposiciones generales

CAPÍTULO XII. ESQUEMA RETRIBUTIVO

- Artículo 36. Estructura salarial
- Artículo 37. Pagas extraordinarias
- Artículo 38. Revisión salarial
- Artículo 39. Complemento en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes
- Artículo 40. Complemento en caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo
- Artículo 41. Póliza de seguro de vida (ayuda por defunción) accidente y jubilación

CAPÍTULO XIII. DE LA REPRESENTACIÓN Y DERECHO SINDICAL

- Artículo 42. Representación de los trabajadores
- Artículo 43. Derechos sindicales

CAPÍTULO XIV. DEL DERECHO DE REUNIÓN

- Artículo 44. Del derecho de reunión

CAPÍTULO XV. MEDIACIÓN EN CONFLICTO COLECTIVO

- Artículo 45. Mediación, arbitraje y conciliación

ANEXO I. VESTUARIO

ANEXO II. SALARIOS

ANEXO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el ámbito de la actividad propia de la Empresa Asistencia Los Ángeles, S.L., independientemente donde su actividad se desarrolle y regula las relaciones laborales entre la Empresa y el personal que presta sus servicios en sus centros de trabajo de Córdoba, Granada, Jaén y posibles aperturas futuras, tanto en sus aspectos sanitarios, como en los administrativos, organizativos, comerciales y los demás servicios inherentes y de apoyo o complementarios a su actividad.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las condiciones laborales contenidas en el presente Convenio Colectivo afectarán a todos los trabajadores por cuenta ajena en la Empresa Asistencia Los Ángeles, S.L., que presten sus servicios y perciban sus retribuciones con cargo a la misma. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio, el personal de Dirección y miembros del Consejo de Administración.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de febrero de 2014, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2016. Las condiciones retributivas contenidas en el presente Convenio como Anexo II, con las reducciones que en el texto del presente convenio se contienen, tendrán efecto desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión.

Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de las prórrogas si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado durante un período de igual duración, procediéndose en este caso a la revisión salarial.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes podrán ya establecer un calendario o plan de negociación. No obstante, hasta que no se logre acuerdo que lo sustituya, continuará vigente el presente Convenio en la totalidad de sus cláusulas.

Artículo 5. Prelación de normas.

Las normas establecidas en el presente Convenio regulan las relaciones entre Asistencia Los Ángeles y sus trabajadores con carácter preferente. Con carácter supletorio, en lo referente a todo lo que el Convenio no contempla, se deberá aplicar las disposiciones de Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales de carácter general.

Artículo 6. Absorción y compensación.

Las condiciones que se establecen en este Convenio, sean o no de naturaleza salarial, compensan y absorben cuantas existan en el momento de entrada en vigor del mismo, independientemente de su naturaleza y origen.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente. En el supuesto de que la Autoridad Laboral o jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, no aprobase o invalidase algún pacto fundamental, se planteará en un plazo máximo de dos meses una negociación de los artículos afectados y no de la totalidad del mismo, manteniéndose la vigencia del resto del Convenio para evitar las dificultades y confusiones que generaría, tanto para la Dirección como especialmente para el conjunto de los trabajadores, la total anulación del articulado y la retrotracción al Convenio anterior.

Artículo 8. Condición más beneficiosa.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, se respetarán las condiciones superiores pactadas que tenga establecida Asistencia Los Ángeles al entrar en vigor el presente Convenio y que con carácter global excedan del mismo.

CAPÍTULO II**Órgano de Interpretación y Vigilancia****Artículo 9. Comisión Paritaria.**

Se crea la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del presente Convenio con la composición, competencias y funciones que a continuación se relacionan:

1. La Comisión Paritaria del Convenio estará integrada por la Dirección de la Empresa (representada por tres personas) y el Comité de Empresa (representado por tres personas). A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores de las respectivas representaciones que a tales efectos serán citadas.

2. Sus funciones serán de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de dicho Convenio, en caso de conflicto en la aplicación del mismo.

3. La Comisión Paritaria será convocada siempre que lo solicite cualquiera de las partes para tratar asuntos englobados en las funciones citadas. La solicitud se efectuará por escrito y con indicación del tema o temas a tratar. En el plazo de los siguientes cuatro días, se señalará día y hora para la celebración de la reunión, comunicándolo a las partes también por escrito. Las votaciones se efectuarán siempre con carácter paritario, contando cada una de las partes con el mismo número de votos, y pudiendo verificarse por delegación cuando excepcionalmente uno de los miembros no pueda asistir.

4. La Comisión emitirá resolución con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso. Dicho plazo no superará los cinco días desde la reunión de la Comisión. Si no se llegara a un acuerdo, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

Los Acuerdos y propuestas de temas de interés general o cuando afecten a un número significativo de personal se expondrán, en el plazo máximo de quince días, en el tablón de anuncios del Personal de la Empresa, que se pondrá a disposición de los trabajadores, con cristal y llave para custodia de todos los documentos que en él se expongan.

CAPÍTULO III

Organización del trabajo

Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, que podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la Empresa, sin perjuicio del reconocimiento del derecho a la negociación colectiva y el mantenimiento y mejora de los cauces de participación colectiva.

Son facultades de la Dirección de Empresa:

1. Dirigir la actividad operativa en la forma más adecuada para promover el bienestar y la mejor formación profesional de los trabajadores.

2. Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que se promoverá, estimulará y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y sus representantes legales.

3. La movilidad y redistribución del personal dentro de los diferentes servicios de la Empresa con arreglo a las necesidades de la organización empresarial. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la Dirección de la Empresa o persona en quien delegue.

4. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumido en el contrato, el trabajador prestará a la Empresa la diligencia y colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, el presente Convenio y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquella en el ejercicio regular de sus facultades. El trabajador y la Empresa someterán sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

Artículo 11. Criterios inspiradores de la organización del trabajo.

1. La organización del trabajo tiene como fin la consecución de unos niveles óptimos de productividad, de eficacia, de eficiencia, de calidad y de condiciones de trabajo.

2. La organización del trabajo a los efectos prevenidos en este artículo abarca:

- La racionalización y mejora de los procesos.
- La determinación y exigencia de los rendimientos que permitan ofrecer el mejor servicio, con el coste adecuado para la mayor eficiencia del mismo.

- La distribución del trabajo en el tiempo.

- La adecuación de las plantillas a la actividad necesaria de la Empresa en cada momento, siendo responsabilidad de la Dirección y del personal el mantenimiento de la actividad y de los puestos de trabajo así como la generación de empleo.

- Sistema de formación, desarrollo y perfeccionamiento profesional.

- Cualquiera otras funciones análogas por su finalidad o por su importancia.

En las diferentes Unidades/Áreas se fomentarán las fórmulas de participación por los responsables de las mismas, mediante procedimientos adaptados a la realidad de las Unidades/Áreas.

Artículo 12. Grupos profesionales.

El sistema de clasificación profesional se establece en función de la organización específica del trabajo a desarrollar en la actividad propia de la Empresa, en seis grupos profesionales:

Grupo I. Pertenecen a este Grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente título de Licenciado/a, o título equivalente, que tenga contrato para ejercer las funciones acordes con la titulación requerida en cada una de las actividades profesionales.

Grupo II. Pertenecen a este Grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente título de Diplomado/a Universitario/a o título equivalente, que tenga contrato para ejercer las funciones acordes con la titulación requerida en cada una de las actividades profesionales.

Grupo III. Se incluirán en este grupo los responsables de determinadas unidades o servicios, con dedicación especial con facultades organizativas, directivas y con personal, instalaciones y/o módulos a su cargo. Dependen directamente de la Dirección de la Empresa.

Grupo IV. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado y/o formación laboral equivalente, o de una actividad profesional análoga reconocida en Convenio Colectivo, que tenga contrato para ejercer las funciones descritas en las actividades que integran este grupo.

Grupo V. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Certificado de escolaridad, terminada la ESO y/o formación laboral equivalente, o de una actividad profesional análoga reconocida en Convenio Colectivo, que tenga contrato para ejercer las funciones descritas en las actividades que integran este grupo.

Grupo VI. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que no requieran formación para acceder al puesto.

Artículo 13. Grupos.

Grupo I Licenciados:

- Médico en Urgencias.
- Médico en Críticos.
- Médico.

Grupo II Diplomados:

- DUE en Urgencias.
- DUE en Críticos.
- DUE.

Grupo III Responsables:

- Responsable de Servicio.
- Responsable de Administración.
- Responsable de Formación.
- Responsable de Calidad.
- Responsable Comercial.
- Responsable Logística y Almacenamiento.
- Supervisor.

Grupo IV Técnicos:

- Técnico de Radiodiagnóstico.
- Técnico en Urgencias.
- Coordinador de Urgencias.
- Jefe Equipo.
- Técnico de Prevención.
- Administrativo.
- Técnico en Informático.
- Oficial de Mantenimiento.

Grupo V Auxiliares:

- Auxiliar Administrativo.
- Auxiliar de Servicios.
- Celador.
- Conductor de Ambulancias.
- Comercial.
- Mecánico.
- Auxiliar de Clínica.

- Auxiliar de Almacén.
- Telefonista.

Grupo VI Sin cualificación:

- Limpiadora.
- Lavandera.

Artículo 14. Subdivisión de personal por actividades.

Personal no asistencial.

Aquellos que realizan actividades de soporte de la actividad principal y no prestan actividades asistenciales:

- Grupo I:
- Grupo II:
- Grupo III: Responsable de administración, Responsable de formación, Responsable de calidad, Responsable comercial, Responsable logística y almacenamiento, Supervisor.
- Grupo IV: Jefe equipo, Técnico de prevención, Administrativo, Técnico en informática, Oficial de mantenimiento.
- Grupo V: Auxiliar administrativo, Comercial, Mecánico, Auxiliar de almacén, Telefonista.
- Grupo VI: Limpiadora, Lavandera.

Personal asistencial sin expectativa de servicio.

Aquellos que realizan actividades asistenciales, pero que las mismas no necesita continuidad operativa las 24 horas del día:

- Grupo I: Médico.
- Grupo II: DUE en urgencias, DUE.
- Grupo III:
- Grupo IV: Técnico de Radiodiagnóstico.
- Grupo V: Auxiliar de Servicios, Celador, Auxiliar de Clínica.
- Grupo VI:

Personal en expectativa de servicio.

Aquellos que realizan actividades asistenciales, las cuales requieren operatividad las 24 horas del día y con la singularidad de hallarse prioritariamente en expectativa de servicio, urgencia o asistencia en ruta:

- Grupo I: Médico en Urgencias, Médico en Críticos.
- Grupo II: DUE en Críticos.
- Grupo III: Responsable de Servicio.
- Grupo IV: Técnico en Urgencias, Coordinador de Urgencias.
- Grupo V: Conductor de Ambulancias.
- Grupo VI:

CAPÍTULO IV

Selección de personal

Artículo 15. Contratación temporal.

Los trabajadores acogidos al presente Convenio podrán ser contratados a tenor de cualquiera de las modalidades legales establecidas en cada momento, bien sea a tiempo completo o a tiempo parcial. Los trabajadores contratados a tiempo parcial gozarán de los mismos derechos y condiciones que los trabajadores a tiempo completo. Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, los/as trabajadores/as con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los/as trabajadores/as con contratos de duración indefinida. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente sólo cuando se deriven de la duración del trabajo. Ambas partes convienen, con objeto de dotarnos de un modelo de relaciones laborales estable, que beneficie tanto a la Empresa como al personal, que contribuya a la mejora del empleo, a la reducción de la temporalidad y rotación del mismo, que las modalidades de contratación temporal se emplearán única y exclusivamente cuando sea necesario, fijándose como objetivo la mayor estabilidad en el empleo posible. Para la contratación temporal podría utilizarse una bolsa de trabajo, creada a tal fin por los procesos selectivos contemplados.

Artículo 16. Subrogación del contrato con la administración y empresas privadas.

Cuando la Empresa pierda la adjudicación de los servicios concertados mediante concurso público de gestión de servicios públicos, por resolución o terminación del contrato con la Administración, o terminación del

contrato con entidades privadas, y no decida asumir la plantilla conforme al apdo. e), por mantener actividad suficiente para garantizar la ocupación efectiva de la plantilla asumida, la nueva Empresa adjudicataria o contratista, estará obligada a subrogarse en los contratos laborales de los trabajadores que venían prestando ese servicio, respetando en todo caso la modalidad de contratación de los mismos, y los derechos y obligaciones que hayan disfrutado en los seis meses anteriores a la adjudicación en la Empresa sustituida, siempre y cuando éstos provengan de pactos y acuerdos lícitos que se pongan en su conocimiento, debiendo aportarlos a la Empresa adjudicataria, junto con la documentación pertinente:

Si entre el cese de la Empresa que venía prestando el servicio y la adjudicación definitiva del mismo entrara de forma provisional otra Empresa a prestar el servicio, ésta también estará obligada a la subrogación del personal en los términos regulados en este artículo con independencia del tiempo de duración del mismo.

La subrogación se producirá, siempre que las partes cumplan los requisitos formales establecidos en este artículo del Convenio, por la finalización, pérdida, rescisión, cesión de la Empresa adjudicataria entre personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad, respetándose por la Empresa entrante los derechos y obligaciones que venían disfrutando con la Empresa sustituida. En el término «Empresa» se encuentran expresamente incluidas las Uniones Temporales de Empresa (UTE), legalmente constituidas para contratar con la Administración.

a) Dicha subrogación de personal se producirá única y exclusivamente con respecto a los siguientes trabajadores/as:

1. Personal en activo, con una antigüedad mínima en el servicio objeto del contrato de los últimos seis meses anteriores al inicio del servicio por la Empresa adjudicataria, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado período de seis meses, hubieran trabajado en otra actividad. Se utilizará el contrato de obra y servicio para cubrir las necesidades de contratación del período exento de la obligación de subrogar, excepto para los casos en que proceda el contrato de interinidad.

2. Personal con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento del inicio del servicio por la Empresa adjudicataria tengan una antigüedad mínima de seis meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso semanal, descanso maternal.

3. Personal de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado a la actividad como consecuencia de una ampliación, en los seis meses anteriores a la nueva adjudicación de aquélla.

4. Personal con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado 2, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

5. Personal que sustituya a otros que se jubilen, habiendo cumplido sesenta y cuatro años dentro de los seis últimos meses anteriores al inicio del servicio por la Empresa adjudicataria y tengan una antigüedad mínima de la misma de los seis meses anteriores a la jubilación, en los términos y condiciones del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

6. No obstante lo anterior, quedan excluidos de la aplicación de la presente cláusula de subrogación aquellos/as empleados/as que sean Directivos de su Empresa, así como aquellos unidos por vínculos de consanguinidad y afinidad, salvo que acrediten la existencia de relación contractual.

b) Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la Empresa cesante a la adjudicataria, a su plantilla, y a los representantes de éstos, mediante los documentos que se detallan en el apartado I, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que la Empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la Empresa cesionaria, siempre y cuando se trate de documentos que se hayan emitido o que se debieran haber emitido.

A los efectos de la acreditación entre la Empresa cesante y la Empresa adjudicataria se aclara que se considerarán medios fehacientes de comunicación los siguientes: envío de la documentación por conducto notarial, mediante buro fax, telegrama o método equivalente que deje constancia del contenido.

c) El personal que no hubiese disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutará con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del período a que ella corresponda, ya que el abono del otro período corresponde a la Empresa cesante, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

d) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: Empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador/a. Sin embargo, por acuerdo mutuo de la cesante y trabajador/a, podrá éste permanecer en la antigua Empresa adjudicataria. En este caso, la cesante no podrá ceder a ningún otro trabajador/a que no prestara su trabajo en la actividad objeto del contrato, si la cesionaria no lo aceptara.

e) En caso de que la comunicación no se produzca en el indefectible plazo marcado se entenderá que la Empresa opta por la asunción de dicho personal laboral ocurriendo lo mismo para aquellos datos y/o relación de personal que se comunique con posterioridad al plazo establecido.

f) La subrogación efectiva se producirá en el momento en el que la nueva adjudicataria comience a prestar servicios y no antes, siendo la relación laboral anterior a tal momento de la exclusiva responsabilidad de la cesante.

g) La Empresa cesante responderá de las consecuencias derivadas de la falsedad o inexactitud manifiesta que la información facilitada pueda producir a la Empresa adjudicataria, sin perjuicio de la reversión a la misma del personal indebidamente subrogado.

h) Los miembros de Comité de Empresa, los Delegados de Personal y los Delegados Sindicales podrán optar, en todo caso, entre permanecer en su Empresa o subrogarse en la Empresa adjudicataria, salvo en el supuesto que hubiera sido contratado expresamente por obra o servicio determinado para el centro afectado por la subrogación, o que la subrogación afecte a la totalidad de la plantilla.

i) La Empresa cesante deberá a facilitar a la nueva adjudicataria los siguientes documentos: Certificación en la que deberán constar la parte de la plantilla afectada por la subrogación, con nombres y apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, documento nacional de identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, número de teléfono en el caso de que haya sido facilitado voluntariamente por el trabajador, número de hijos/as, naturaleza de los contratos de trabajo, y actividad profesional (según clasificación de este Convenio).

Original o fotocopia compulsada de los seis últimos recibos de salarios de la plantilla afectada.

Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los seis últimos meses, o los correspondientes documentos o soportes que legalmente lo sustituyan.

Relación de personal, especificando: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, número de teléfono en el caso de que haya sido facilitado voluntariamente por el trabajador, antigüedad, actividad profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el/la trabajador/a es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.

Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.

Original y fotocopia compulsada de los títulos habilitantes para el desempeño de su puesto laboral.

Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador/a afectado/a, en los que se haga constar que éste ha recibido de la Empresa cesante su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria de forma fehaciente, en el plazo de 15 días hábiles contados desde que la Empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la Empresa cesionaria, o desde el momento que se emitan o se debieran haber emitido.

No harán faltas las compulsas, si la Empresa adjudicataria acepta expresamente la validez de las copias debidamente selladas y firmadas por la Empresa saliente. A tal efecto, la Empresa adjudicataria designará a una persona encargada de la verificación de originales y copias. Si la Empresa adjudicataria, posteriormente, reclamara la aportación de las copias compulsadas, la Empresa saliente, dispondrá, a partir de la reclamación de la Empresa adjudicataria efectuada dentro del plazo establecido dispondrá de 15 días para su presentación.

Con igual sentido de simplificación del proceso y con los mismos requisitos de aceptación y comprobación, la entrega de los recibos salariales podrán ser sustituidos por la entrega de listados de los mismos periodos a acreditar en los que figuren los mismos datos de la nómina.

j) La Empresa adjudicataria habrá de indemnizar a la Empresa cesante por los gastos de formación del personal realizados durante el contrato extinguido y que sean debidamente acreditados cuando estén relacionados con la acreditación o titulación profesional exigida por la administración para la prestación del servicio.

Artículo 17. Promoción.

- Se entenderá por promoción el sistema en virtud del cual el personal laboral fijo accede a una actividad profesional diferente, dentro del mismo Grupo o de uno Superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la actividad profesional de que se trate.

- Podrán participar en la promoción quienes ostenten las condiciones de personal fijo cuya situación figuren el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

- Al menos el 10% de las nuevas plazas o contraprestaciones de la Empresa serán cubiertas, en primera convocatoria, por este sistema.

CAPÍTULO V

Jornadas y horarios

Artículo 18. Jornadas.

La jornada de trabajo máxima al año será de 1.800 horas de trabajo efectivo y que corresponderá al personal no adscrito a servicios asistenciales o que su actividad no exija continuidad o expectativa asistencial

durante las 24 del día, los 365 días del año. Se realizarán en 222 módulos de jornada de 8 horas más 24 horas anuales de formación obligatoria. Las horas de formación para trabajadores a tiempo parcial serán proporcionales a su tiempo de trabajo.

La jornada de trabajo para el personal asistencial y que la actividad exige continuidad y expectativa asistencial durante las 24 horas del día, los 365 días del año, será de 1.735 horas de trabajo efectivo año, más 24 horas anuales de formación obligatoria. Las horas de formación para trabajadores a tiempo parcial serán proporcionales a su tiempo de trabajo. La jornada máxima será de 12 horas; en servicios de guardia presencial, la jornada más la guardia no sobrepasarán 57 horas de media bisemanales de presencia física. El servicio de guardia comprenderá desde 21 horas a las 9 de todos los días del año y domingos completos, por sus singulares características asistenciales. Coexistirán guardias presenciales y localizadas. Con limitación de 98 horas semanales localizada en cómputo semanal y 35 horas semanales de actividad en cómputo de 14 días naturales.

La jornada semanal tendrá como mínimo un descanso de 48 horas ininterrumpidas, en sábado y domingo alternos, salvo acuerdo expreso con el trabajador.

Con carácter ordinario, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar un descanso mínimo de doce horas. El descanso semanal será de dos días ininterrumpidos, que podrá hacerse efectivo en cómputo de hasta dos semanas, haciéndose por acuerdo con el trabajador y dependiendo de la organización del trabajo.

Si la formación del trabajador/a no pudiera realizarse en el marco de la jornada habitual, la empresa vendrá obligada al abono del cincuenta por ciento de la hora invertida en formación.

Artículo 19. Descansos y dietas.

Los horarios se mantendrán como actualmente.

Siempre que la duración de la jornada continuada sea de seis horas o superior el trabajador tendrá derecho a un período de descanso durante la misma de quince minutos de duración. Este período se computará como trabajo efectivo. Esta pausa deberá ser utilizada después de transcurrida la primera hora desde la hora de entrada y antes del comienzo de la última hora previa a la de salida, garantizando la cobertura de todas las unidades a juicio de su responsable.

Cuando por el horario establecido para cada trabajador, éste deba permanecer en el centro de forma continuada durante 9 o más horas y su jornada incluya el período horario comprendido entre las 13,30 y las 15,30 horas o las 21,00 y las 23,00, dispondrá de 45 minutos para la comida, computándose éstos como tiempo trabajado. Si el trabajador no pudiera ausentarse del servicio, los gastos de la misma correrán a cargo de la empresa, siempre que lo requieran las necesidades del servicio, debidamente comunicadas al/ a la trabajador/a, previa presentación de factura oficial y con un máximo equivalente a lo que admite la legislación fiscal en materia de dietas.

El trabajador será informado por su responsable del cómputo de su jornada anual, siempre que aquel lo requiera y en plazo de siete días máximo.

El personal que esté en situación de localización y la empresa le requiera para realizar un servicio (activación) pasará a la situación de jornada efectiva desde el mismo momento en que se contacte con él. Estará en esta situación hasta que finalice el servicio para el que ha sido requerido. Este tiempo se computará como jornada real y será acumulativo para disfrutarlo en período complementario a vacaciones, salvo que este siendo compensado mensualmente con mayor salario de horas, en jornada, de las que realiza.

CAPÍTULO VI

Conciliación de la vida familiar y laboral

Artículo 20. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

1. El régimen de permisos, según las causas de origen familiar y su duración, será el siguiente:

a) Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro, quince días naturales a disfrutar con el nacimiento del derecho o con acuerdo con la Dirección.

b) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, el tiempo indispensable y justificado documentalmente.

c) Por nacimiento, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de hijos e hijas, tres días naturales si el hecho se produce en la misma localidad, o cinco días si tiene lugar fuera de la localidad de residencia del personal. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado o adoptada, éstos podrán disfrutar de un permiso de hasta un mes de duración, percibiendo durante dicho período el salario base, se justificará documentalmente la necesidad del desplazamiento.

d) En el caso de nacimiento de hijo prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido o recién nacida deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre y el padre tendrán derecho a ausentarse ambos del trabajo durante dos horas diarias con carácter retribuido. Así mismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.

e) En el supuesto de parto o adopción, un período de suspensión de contrato de 16 semanas, o de 18 en caso de parto o adopción múltiple.

f) Por cuidado de cada hijo o hija menor de doce meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

g) Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada, en los términos que señale la legislación vigente. Idéntico porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el trabajador hubiese prestado o prestase, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los periodos anteriores al de devengo de las citadas pagas. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

h) Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días, o cinco días si cualquiera de los eventos anteriores ocurriera a más de 50 km del límite interprovincial del lugar de residencia del trabajador. El disfrute de este permiso podrá ejercitarse ininterrumpidamente desde el inicio del hecho causante. En el caso de que el personal trabaje por guardias, disfrutará de la jornada al completo de ese día, como máximo 24 ó 48 horas.

i) Por fallecimiento de familiares en tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad se disfrutará del tiempo necesario para asistir al sepelio.

2. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de los permisos y reducciones de jornada previstos en los apartados d), f) y g) corresponderá al personal, dentro de su jornada ordinaria. El personal deberá preavisar con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

3. La reducción de jornada se podrá aplicar por día, semana, mes o año sin límite inferior, previo acuerdo con la Empresa.

Nota: Se entenderá por pareja de hecho a efecto de lo previsto en el presente Convenio la unión de dos personas con independencia de su opción sexual a fin de convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal (Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho).

Artículo 21. Excedencia por cuidado de familiares.

1. El personal tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a dos años el personal para atender al cuidado del cónyuge persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

3. La excedencia contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual del personal, mujeres u hombres. No obstante, si dos o más trabajadores de la Empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas.

4. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

5. El período en que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad, y se tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Empresa, especialmente con motivo de su reincorporación.

6. El personal excedente no devengará retribuciones, procediendo a su baja en seguridad social.

CAPÍTULO VII

Vacaciones, permisos y excedencias

Artículo 22. Vacaciones.

1. El período de vacaciones será de 30 días naturales.
2. Se acuerdan como fechas de disfrute preferente del 1 de mayo al 30 de septiembre y del 1 al 31 de diciembre. Fuera de estos períodos se disfrutarán las vacaciones únicamente a petición del personal o por solicitud de la Empresa, acordada con el trabajador y cada período de 15 días tendrá un disfrute adicional de media jornada habitual.
3. Las vacaciones podrán separarse en dos períodos, uno a petición de la empresa, el otro a petición del trabajador sin detrimento del servicio, tendrán preferencia los más antiguos y será rotativa dicha preferencia.
4. Cuando un trabajador, por acumulación de horas debido a la realización de jornadas especiales, dispositivos, etc. solicite acumular estas horas a las vacaciones, la Dirección, salvo necesidades del servicio, facilitará el disfrute de esta compensación unido a las vacaciones.

Artículo 23. Otros permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo que se indica a continuación:

- Dos días naturales por cambio de domicilio, como máximo 16 horas.
- Las horas necesarias para la celebración de exámenes liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación y de pruebas de ingreso en la Administración Pública, lo cual se acreditará mediante el oportuno justificante.
- Resto de permisos recogidos en el E.T.

Artículo 24. Licencias y permisos no retribuidos.

Los trabajadores, con un año como mínimo al servicio de la Empresa, tendrán derecho a un permiso sin retribución con una duración mínima de 15 días en cada caso siempre que su duración acumulada no exceda de tres meses cada año, la concesión del mismo, siempre que suponga un perjuicio para la Empresa, serán analizados en una reunión entre la Empresa y el Comité de Empresa que decidirá su autorización o denegación, de concederse supondrá la baja en seguridad social.

Artículo 25. Excedencia.

La excedencia para el personal con contrato indefinido podrá ser:

1. Excedencia voluntaria.
2. Excedencia forzosa.

Artículo 26. Excedencia voluntaria.

1. Podrá ser solicitada por los trabajadores fijos con un año, al menos, de antigüedad en la Empresa. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco años.
2. Durante el tiempo que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria, quedarán suspensos todos sus derechos y obligaciones y, en consecuencia, no percibirá remuneración alguna por ningún concepto, ni le será computado el tiempo de excedencia a efectos de antigüedad.
3. Quien se encuentre en situación de excedencia voluntaria podrá solicitar el reingreso en cualquier momento siempre que hubiese cumplido el período mínimo de excedencia y no hubiese superado el máximo.
4. La solicitud de reingreso deberá presentarse al menos con un mes de antelación a la fecha de reingreso previsto. Una vez solicitado el reingreso, se le asignará al trabajador en excedencia la primera vacante de igual o similar actividad profesional que hubiera en la Empresa.
5. Sólo podrá solicitarse otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Artículo 27. Excedencia forzosa.

Se concederá en los supuestos previstos en el art. 46, apartado 1, del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO VIII

Suspensión y extinción del contrato de trabajo

Artículo 28. Suspensión del contrato de trabajo.

1. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Las subidas salariales que se produzcan o perfeccionamiento del complemento de antigüedad durante el período de suspensión del contrato por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, se aplicarán al desaparecer la causa.

Artículo 29. Extinción de la relación laboral y liquidación por saldo y finiquito.

La extinción de la relación laboral, salvo en los supuestos que sea por voluntad del trabajador o imputable al mismo, se comunicará por escrito al trabajador con una antelación mínima de 15 días cuando ello sea posible y legalmente proceda el preaviso.

Artículo 30. Extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador.

1. El personal que se proponga cesar voluntariamente en la Empresa deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección, cumpliéndose quince días como plazo de preaviso.

2. Si el trabajador incumpliera la obligación de preaviso indicada, la Empresa descontará de la liquidación que corresponda un día de retribución por cada día de preaviso incumplido, detrayéndose, en su caso, del importe de los devengos que la Empresa deba abonar al trabajador en conceptos de liquidación por finiquito. Así mismo, se eliminará la correspondiente parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La información será remitida al/a la presidente/a y/o secretario/a del Comité de Empresa en el plazo de 48 horas de recibirla la Empresa.

CAPÍTULO IX

Régimen disciplinario

Artículo 31. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por quien tenga la competencia disciplinaria, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se indican en Anexo III (régimen disciplinario).

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes o a título individual, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Artículo 32. Prescripción.

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todo ello a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todos los casos a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 33. Procedimiento sancionador.

La imposición de sanciones por faltas leves no está sometida a la observación de requisito alguno, salvo en sanciones de empleo y sueldo que se notificarán por escrito.

Las sanciones de las faltas graves y muy graves requieren comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Las sanciones muy graves deben ser informadas al Comité de Empresa y al delegado sindical, si lo hay, tiene derecho a ser oído previamente junto a un miembro del Comité de Empresa, si el trabajador lo solicita.

CAPÍTULO X

Formación y perfeccionamiento profesional

Artículo 34. Formación y perfeccionamiento.

1. Las partes firmantes del presente Convenio coinciden en señalar que la formación constituye una variable clave de éxito para desarrollar las competencias que garanticen la consecución de los objetivos y planes estratégicos de la Empresa, conjugando los intereses del cliente y de los profesionales, constituyendo por tanto un medio fundamental para el desarrollo profesional. Por ello la formación ha de abordarse de forma sistemática constituyendo un proceso constante e integrado con el resto de las políticas de personal. La consecución de dichos objetivos debe realizarse con la necesaria colaboración de los representantes de los trabajadores en todas las fases de elaboración y ejecución de las políticas de formación, colaboración que debe significar su efectiva implicación en las mismas.

2. Para llevar a cabo los fines antedichos las partes se comprometen a procurar la permanente adecuación y adaptación del personal a las exigencias profesionales necesarias para la eficaz prestación de los servicios, a mejorar la motivación y el rendimiento de la formación mediante la adecuada evaluación de las

actividades formativas y a favorecer el desarrollo profesional mediante cursos de formación en los términos regulados en este Convenio.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar la formación profesional, el personal acogido al presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios necesarios para la obtención de títulos académicos o profesionales y a la realización de cursos de perfeccionamiento profesional, organizados y promovidos por la Empresa.

4. Los trabajadores que acrediten debidamente cursar estudios académicos y de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de su jornada diaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permitan. En cualquier caso será condición indispensable que el trabajador acredite que cursa con regularidad estos estudios.

5. La Empresa realizará un plan de formación de períodos anuales.

CAPÍTULO XI

Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 35. Disposiciones generales.

En cuantas materias afecten a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.

CAPÍTULO XII

Esquema retributivo

Artículo 36. Estructura salarial.

Salario base: Es la retribución fijada para la jornada de trabajo y compensación de horas no realizadas en jornadas, hasta la jornada máxima establecida en el artículo 18 y percibida por cada trabajador acogido al presente Convenio en función del grupo profesional en el que se encuentre encuadrado y las peculiaridades de su realización. Se acuerda que las tablas salariales del nuevo convenio colectivo serán las mismas tablas que se recogen en el anterior convenio colectivo del año 2012, que figuran en el Anexo II.

Asimismo, se acuerda una rebaja salarial del 8% sobre las tablas del 2012 con efectos desde el día 1 de febrero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014 y una rebaja del 6% sobre las tablas del año 2012 desde el día 1 de enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Antigüedad: Tendrán derecho a este complemento todos los trabajadores, ya sean fijos o eventuales, con independencia, en cuanto a estos últimos, del tipo de contratación al amparo de la cual se hayan suscrito sus respectivos contratos, siempre que hayan prestado servicios por tiempo superior a tres años interrumpida o ininterrumpidamente, menos de un mes. Este se percibirá a partir del primer día del mes en que el trabajador cumpla tres años de servicios en la Empresa. Su cuantía fija será de 111 euros anuales por año de servicio, no pudiendo superar en cuantía máxima los 2.220 euros por 20 años de servicio o más.

Complemento funcional: Este complemento no consolidable resarce al trabajador de complementos salariales de acuerdos anteriores y que a título de ejemplo compensa y absorbe: Complementos y pluses de destino, productividad, nocturnidad, transporte, ambulanciero, quebranto de moneda, desgaste de vestuario, etc.

Festivos: Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje, en jornada media o total, los días 28 de febrero, Jueves Santo, Viernes Santo, 1 de mayo, 15 de agosto, 8 de septiembre, 12 de octubre, 24 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 8 de diciembre, percibirán con carácter extraordinario, la cantidad de 1,50 euros por cada hora de su turno trabajadas.

Comprendiendo desde las 00,00 del día señalado hasta las 00,00 del día siguiente.

Festivos especiales: Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje, en jornada media o total, los días 1 de enero, 6 de enero y 25 de diciembre, percibirán con carácter extraordinario, la cantidad de 3 euros por cada hora de su turno trabajadas.

Comprendiendo desde las 00,00 del día señalado hasta las 00,00 del día siguiente.

Horas complementarias: Las guardias de presencia física se considerarán horas no computables como horas extraordinarias ni como horas de la jornada habitual.

Las horas de guardia se abonarán según la tabla anexa por actividad profesional. Las horas de localización se consideran horas no computables como hora extraordinarias ni de jornada habitual. Al producirse la activación computarán como jornada habitual. Salvo que se encuentren compensadas en salario y/o complementos.

Horas extraordinarias: Se considerarán horas extraordinarias todas aquellas realizadas por encima de la jornada de trabajo recogida en este Convenio, por requerimiento expreso de la Empresa, y aceptadas como tales por el trabajador. Excepto en aquellas actividades profesionales que tienen recogida en las tablas salariales el «concepto» guardias, que se le abonará el exceso como tales, siempre que su realización venga determinada por la actividad habitual. En servicios complementarios (pruebas) se seguirá lo indicado en el párrafo siguiente.

La compensación de las horas extraordinarias, la decidirá el trabajador y se podrán compensar con una retribución económica equivalente al valor de la hora ordinaria incrementada en un 50% o con el otorgamiento de tiempo libre retribuido en la siguiente proporción: 1 h y media de descanso por cada hora de trabajo. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso a disfrutar como complemento de las vacaciones.

Artículo 37. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores tienen derecho a tres pagas extraordinarias por importe de cada uno de ellas de salario base. La primera paga se devengará desde el uno de enero hasta el 30 de abril, la segunda desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto y la tercera del 1 de septiembre al 31 de diciembre. Dichas pagas se pagarán los días 15 de los meses de abril, agosto y diciembre respectivamente. Se prorratearán mensualmente. Cuando el tiempo de servicios efectivos prestados hasta el día en que se devenga la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los cuatro meses anteriores a los meses de abril, agosto y diciembre, el importe de la misma se reducirá proporcionalmente, de manera que el importe a percibir quede determinado por la aplicación de la siguiente fórmula: sueldo base mensual/120 x número de días de servicios prestados en el cuatrimestre (los meses completos se computarán de 30 días a estos efectos). El personal que cese antes del devengo de las pagas extraordinarias tendrá derecho a percibir el importe correspondiente determinado de la forma indicada en el párrafo anterior.

Cada trabajador podrá percibir su salario en 12 ó 15 pagas mensuales solicitándolo individualmente y por escrito. Dicha solicitud se formalizará en cualquier momento.

Artículo 38. Revisión salarial.

Durante el año 2014, las cantidades señaladas en el Anexo II, correspondientes a las tablas salariales de 2012, se aplicarán con una reducción de un ocho por ciento sobre las mismas. Durante el año 2015, las cantidades señaladas en el Anexo II, correspondientes a las tablas salariales de 2012, se aplicarán con una reducción del seis por ciento sobre las mismas.

Artículo 39. Complemento en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes recibirá desde el primer día de I.T. una cuantía que permanecerá inalterable durante todo el período, equivalente a la diferencia entre dicha prestación y las retribuciones fijas mensuales (salario base, antigüedad y complemento funcional). Este derecho se mantendrá mientras duren los efectos de la incapacidad temporal por contingencias comunes.

Artículo 40. Complemento en caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional recibirá una cuantía que permanecerá inalterable durante todo el período, equivalente a la diferencia entre dicha prestación y las retribuciones fijas mensuales (salario base, antigüedad y complemento funcional). Este derecho se mantendrá mientras duren los efectos de la incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

Artículo 41. Póliza de seguro de vida (ayuda por defunción), accidente y jubilación.

Los seguros exteriorizados, procedentes de este concepto en el anterior Convenio, se mantendrán en los mismos términos y serán gestionados por una Comisión paritaria que será elegida en el seno de la comisión negociadora de este Convenio.

CAPÍTULO XIII

De la representación y derecho sindical

Artículo 42. Representación de los trabajadores.

En cuantas materias afecten a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

Las partes firmantes entienden conveniente el desarrollo de las materias sindicales, por lo que reiteran el contenido en materia de representación colectiva del texto articulado vigente, y de cuantas disposiciones regulen y desarrollen la misma, como la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y cualquier otra disposición que pueda desarrollar esta última, en los términos que legalmente se establezcan.

1. Miembros del Comité de Empresa.

Los miembros del Comité de Empresa tendrán las siguientes competencias:

a) Recibir información anual sobre la situación económica de la Empresa y evolución probable del empleo en la misma.

b) Conocer el balance y la memoria.

c) Emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del Empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre:

- Reducción de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

- Planes de formación de la Empresa.

- Implantación o revisión de los sistemas de organización y control de trabajo.

- Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o de incentivos y valoración de puestos de trabajo.

d) Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

e) Conocer los modelos de contrato de trabajo escritos que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

f) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

g) Conocer trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales de medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

Todos los informes requeridos en este número habrán de ser emitidos en el plazo de quince días.

Sobre las materias recogidas en este apartado deberán observar los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal sigilo profesional aún después de dejar de pertenecer al mismo, y especialmente sobre aquellas materias que la Dirección de la Empresa señale como de carácter reservado.

2. Garantías.

a) Ningún Delegado/a de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del/de la trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado/a, los restantes miembros del Comité de Empresa o Delegados/as de Personal, y el/la delegado/a del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la Empresa.

b) Poseerán prioridad de permanencia en centro de trabajo respecto a los demás trabajadores/as en los supuestos de suspensión del trabajo por causas económicas o tecnológicas.

c) No podrán ser discriminados/as en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

d) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

e) Dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas en función de la escala dispuesta en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, el número de trabajadores se consideraran en jornada completa. El crédito horario podrá ser acumulado en uno o varios trabajadores, si así lo deciden los miembros del Comité de Empresa y lo ceden todos sus componentes, si todos los miembros del Comité de Empresa acumulasen las horas mensuales en un solo miembro supondrá la liberación total de ese miembro durante un mes, percibiendo éste las retribuciones de salario base más antigüedad y computándose en su jornada anual tantas horas como por cuadrante tuviese asignadas para ese mes.

Artículo 43. Derechos sindicales.

La Empresa respetará el derecho de todos/as los/as trabajadores/as a sindicarse libremente, admitirán que los/as trabajadores/as afiliados/as a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las Empresas, no podrán sujetar el empleo de un/a trabajador/a a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un/a trabajador/a o perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

CAPÍTULO XIV

Del derecho de reunión

Artículo 44. Del derecho de reunión.

Se estará a lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO XV

Mediación en conflicto colectivo

Artículo 45. Mediación, arbitraje y conciliación.

1. Cualquier conflicto colectivo que se suscite en el ámbito de este Convenio Colectivo requerirá para su consideración de licitud el previo conocimiento de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, a quien se reconoce, por las partes, como instancia previa, en cuyo seno habrá de intentarse la solución de dicho conflicto.

El conflicto colectivo deberá tratarse en la Comisión de Interpretación y Vigilancia en el plazo de un mes desde la entrada en Registro de dicho órgano paritario; transcurrido dicho plazo sin cumplirse esta previsión, la parte que lo haya presentado podrá acudir al sistema regulado en el apartado siguiente.

2. Caso de que no se llegue en dicha Comisión a una solución, se someterá el conflicto a la mediación y conciliación del SERCLA; así mismo, previo acuerdo de las dos partes, podrá acudir a los procesos de arbitraje del citado Sistema.

ANEXO I

Vestuario que la Empresa facilitará a los trabajadores/as.

Personal sanitario:

- Dos pantalones al año (según necesidad).
- Dos polos de invierno y dos de verano al año.

Personal de centro:

- Dos pijamas de invierno y dos de verano al año.
- Dos zuecos al año.

Mecánicos:

- Dos pantalones al año (según necesidad).
- Dos polos de invierno y dos de verano al año.
- Dos botas al año.

Limpiadoras:

- Dos batas de invierno y dos de verano al año.
- Dos zuecos al año.

ANEXO II

TABLA SALARIAL 2012 APLICABLE A CONVENIO COLECTIVO 2014-2016

JORNADA ANUAL	NIVEL SALARIAL		SALARIO BASE	PAGA EXTRA MES	PRECIO HORA	COMPLEMENTO FUNCIONAL	COMPLEMENTO HORA GUARDIA	COMPLEMENTO HORA LOCALIZACIÓN	HORA EXTRA = A 1,5	HORAS GUARDIA COMPENSADAS EN SALARIO
1.735 HORAS	I	MÉDICO CRÍTICOS CÓRDOBA	1.608,06	402,02	13,90	241,81	13,90	5,52	20,85	874,00
	I	MÉDICO CRÍTICOS GRANADA	1.608,06	402,02	13,90	181,36	13,90	5,52	20,85	293,50
	I	MÉDICO CRÍTICOS JAÉN	1.608,06	402,02	13,90	181,36	13,90	5,52	20,85	293,50
	I	MÉDICO URGENCIAS	1.608,06	402,02	13,90	362,72	13,90	5,52	20,85	701,80
	II	DUE CRÍTICOS CÓRDOBA	1.209,07	302,27	10,45	157,17	10,45	5,22	15,68	874,00
	II	DUE CRÍTICOS GRANADA	1.209,07	302,27	10,45	57,12	10,45	5,22	15,68	751,00
	II	DUE CRÍTICOS JAÉN	1.209,07	302,27	10,45	57,12	10,45	5,22	15,68	751,00
	III	RESP DE SERVICIO	1.329,97	332,49	11,50	159,60	11,50	0,00	17,25	13,00
	IV	COORDINADOR URGENCIAS	955,17	238,79	8,26	169,26	8,26	0,00	12,39	1.735,00
	IV	TÉCNICO URGENCIAS CÓRDOBA DÍA	955,17	238,79	8,26	102,76	8,26	0,00	12,39	13,00
	IV	TÉCNICO URGENCIAS CÓRDOBA NOCHE	955,17	238,79	8,26	102,76	8,26	0,00	12,39	1.735,00
	IV	TÉCNICO URGENCIAS GRANADA	955,17	238,79	8,26	47,63	8,26	0,00	12,39	587,00
	IV	TÉCNICO URGENCIAS JAÉN	955,17	238,79	8,26	47,63	8,26	0,00	12,39	587,00
V	CONDUCTOR AMBULANCIA	906,81	226,70	7,84	48,34	7,84	3,40	11,76	587,00	
1.800 HORAS	I	MÉDICO	1.608,06	402,02	13,21	0,00	0,00	0,00	19,82	0,00
	II	DUE PLZ ANDALUCÍA	1.209,07	302,27	9,93	0,00	0,00	0,00	14,90	0,00
	II	DUE SAGUNTO	1.209,07	302,27	9,93	57,12	0,00	0,00	14,90	0,00
	II	DUE URGENCIAS	1.209,07	302,27	9,93	57,12	0,00	0,00	14,90	0,00
	III	RESP. CALIDAD	1.329,97	332,49	10,93	423,16	0,00	0,00	16,40	0,00
	III	RESP. ADMINISTRACIÓN	1.329,97	332,49	10,93	0,00	0,00	0,00	16,40	0,00
	III	RESP. FORMACIÓN	1.329,97	332,49	10,93	0,00	0,00	0,00	16,40	0,00
	IV	TÉCNICO RADIODIAGNOSTICO	1.003,52	250,88	8,24	151,11	0,00	0,00	12,36	0,00
	IV	ADMINISTRATIVO	1.003,52	250,88	8,24	151,11	0,00	0,00	12,36	0,00
	IV	OFICIAL MANTENIMIENTO	1.003,52	250,88	8,24	90,68	0,00	0,00	12,36	0,00
	V	CELADOR	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	TELEFONISTA	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	AUX. ADMINISTRATIVO	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	COMERCIAL	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	AUX. CLÍNICA	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
	V	AUX. ALMACÉN	906,81	226,70	7,45	84,63	0,00	0,00	11,18	0,00
V	MECÁNICO	906,81	226,70	7,45	83,38	0,00	0,00	11,18	0,00	
VI	LIMPIADORA	846,36	211,59	6,95	151,12	0,00	0,00	10,43	0,00	

JORNADA ANUAL	NIVEL SALARIAL		SALARIO BASE	PAGA EXTRA MES	PRECIO HORA	COMPLEMENTO FUNCIONAL	COMPLEMENTO HORA GUARDIA	COMPLEMENTO HORA LOCALIZACIÓN	HORA EXTRA = A 1,5	HORAS GUARDIA COMPENSADAS EN SALARIO
1.800 HORAS	III	SUPERVISOR	1.329,97	332,49	10,93	174,06	10,93	0,00	16,40	0,00
	III	RESP. COMERCIAL	1.329,97	332,49	10,93	0,00	0,00	0,00	16,40	0,00
	III	RESP. LOGÍSTICA Y ALMACENAMIENTO	1.329,97	332,49	10,93	0,00	0,00	0,00	16,40	0,00
	IV	JEFE DE EQUIPO	1.003,52	250,88	8,24	90,68	0,00	0,00	12,36	0,00
	IV	TÉCNICO DE PREVENCIÓN	1.003,52	250,88	8,24	90,68	0,00	0,00	12,36	0,00
	IV	TÉCNICO DE INFORMÁTICA	1.003,52	250,88	8,24	90,68	0,00	0,00	12,36	0,00
	V	AUXILIAR DE SERVICIO	906,81	226,70	7,45	0,00	0,00	0,00	11,18	0,00
VI	LAVANDERA	846,36	211,59	6,95	0,00	0,00	0,00	10,43	0,00	

ANEXO III

Régimen disciplinario.

Responsabilidades del personal.

Todo el personal, sin excepción alguna, será responsable ante la Dirección de la Empresa, no sólo de la función o funciones que tenga encomendadas, sino de su conducta y observancia de los preceptos y medidas que se establecen en Convenio y legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal a que, en su caso, hubiera lugar.

Faltas.

Se considerará falta todo acto u omisión del trabajador, que suponga quebranto de los deberes y funciones que tenga encomendadas o resulte contrario a lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes aplicables al efecto.

Categoría de las faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará en:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Clasificación de las faltas.

Faltas leves:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas en la asistencia al trabajo, superiores a 10 minutos e inferiores a 20, que no causen perjuicio irreparable, hasta tres ocasiones en el mismo mes.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.
- c) La no-comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.
- d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o cosas, en cuyo caso podría ser calificado como falta grave o muy grave.
- e) La desatención o descortesía con cuantas personas se relacione durante el servicio, cuando se produce por primera vez, y sin que perjudique gravemente la imagen de la Empresa.
- f) Falta de pulcritud personal.
- g) La inobservancia de normas y medidas reglamentarias intrascendentes.
- h) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

Faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de más de sesenta minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.
- c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa, el falseamiento de los datos que tuvieran en la prestación del servicio cuando, siendo una primera vez, no se perjudiquen los intereses de la Empresa o sus clientes.
- d) La simulación de enfermedad o accidente.
- e) La suplantación de otro trabajador o cambio sin la fehaciente autorización.
- f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a normas de prevención de riesgos laborales así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la Empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la Empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- g) La falta de comunicación a la Empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, maquinaria, vehículos e instalaciones a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la Empresa.
- h) La realización de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la Empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la Empresa.
- j) La embriaguez en el trabajo.
- k) La falta de aseo y limpieza personal.
- l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas, en cuyo caso se consideraría como falta muy grave.
- m) La ofensa de palabras proferidas o de obras cometidas contra las personas dentro del centro de trabajo.
- n) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un semestre.
- o) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñen funciones de mando.

Faltas muy graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses, o en veinte días durante un año, fehacientemente advertida.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las actuaciones encomendadas, o de las que se tenga conocimiento en función del puesto desempeñado, así como la apropiación, hurto o robo de bienes de propiedad de la Empresa, de compañeros o cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la Empresa.
- d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de baja de enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la Empresa, incluida la legislación de protección de datos.
- f) La embriaguez habitual o toxicomanía que persiste tras haberse sancionado esta conducta como falta grave.
- g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la Empresa así como el cobro o facturación de servicios a título personal, durante la realización del trabajo habitual.
- h) la disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado.
- i) La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.
- j) El acoso sexual.
- k) La reiterada falta de utilización de los elementos de protección en materia de prevención de riesgos laborales, advertida por escrito.

Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse al personal que hubiese incurrido en falta o faltas serán las siguientes:

- Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito y suspensión de empleo y sueldo de hasta tres días.
- Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días.
- Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 14 a 30 días, traslado de departamento, servicio o centro de trabajo por un período de tres meses a un año, inhabilitación para ascender de actividad profesional durante tres años como máximo y despido disciplinario.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario núm. 569/2014.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por María Mercedes Curto García recurso contencioso-administrativo (ordinario 569/2014) contra la desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 14 de noviembre de 2013, por la que se extingue el Programa Individual de Atención (PIA), por el que se le reconocía el derecho a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y el servicio de teleasistencia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 569/2014), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 1 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 452/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 452/13 interpuesto por doña María del Carmen Según Pecci contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.10.2014, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 452/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 459/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 459/13, interpuesto por don José Riera Guirado, contra la Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.10.2014, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 459/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 210/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 210/13, interpuesto por doña Isabel Rey Sierra contra la Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.10.2014, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 210/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 506/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 506/13, interpuesto por don José Manuel López Aranda contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.10.2014, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 506/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 110/14, se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 110/14 interpuesto por doña Elena Flores Aznar, contra la Resolución de 9 de enero de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 8.10.2014, a las 11,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 110/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 436/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 436/13 interpuesto por don Modesto Castillo Galvan, contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.10.2014, a las 11,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 436/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 225/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 225/13 interpuesto por doña M.^a del Carmen Calderón Perea, contra la Resolución de 3.4.2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por doña Ana M.^a Pérez Centella y se procede a corregir la puntuación corregida indebidamente a doña M.^a del Carmen Calderón Perea.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 7.10.2014, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 225/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 7/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 7/13, interpuesto por doña María del Carmen Cabrera Ramírez, contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Profesionales por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.10.2014, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 7/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 120/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 120/13, interpuesto por doña Rosario Ávila Álvarez, contra la Resolución de 18 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de personal sanitario de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.10.2014, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 120/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 200/13 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 200/13, interpuesto por don Jesús Aguilera Sánchez, contra la Resolución de 18 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de personal sanitario de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.10.2014, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 200/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de julio de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Superdiver» de Almería. (PP. 548/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel María Yebra Portillo, titular del centro de educación infantil «superdiver», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 1 unidad del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Superdiver», promovido por doña Isabel María Yebra Portillo, como titular del mismo, con código 04010851, ubicado en Avda. Federico García Lorca, 153 bajo, de Almería, quedando configurado con 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 27 de mayo de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», de Montilla (Córdoba). (PP. 1876/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Antonio Zafra Cabezas, como representante de «Zafiro Enseñanzas, Animación y Servicios Socioculturales S.L.», por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», con domicilio en Avda. de Italia, núm 53, local, de Montilla (Córdoba), para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», código 14012451 y domicilio en Avda. de Italia, núm. 53, local, de Montilla (Córdoba), cuyo titular es «Zafiro Enseñanzas, Animación y Servicios Socioculturales, S.L.», quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (impartido en doble turno):

Educación infantil:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, dimanante de autos núm. 119/2014.

NIG: 2305042C20140000393.

Procedimiento: Familia. Medidas previas 119/2014. Negociado: 3A.

De: Doña Josefa Moreno Díaz.

Procuradora: Sra. Luisa Mercedes Cuadros Rodríguez.

Contra: Don Isaac Mabilia Owono.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Medidas previas 119/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de Jaén, a instancia de doña Josefa Moreno Díaz contra don Isaac Mabilia Owono, se ha dictado auto que, copiado en extracto, es como sigue:

AUTO NÚM. 499/2014

En Jaén, a 25 de junio de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por doña Josefa Moreno Díaz se ha presentado escrito solicitando la adopción de medidas provisionales previas a la demanda de divorcio que pretende entablar contra su marido, don Isaac Mabilia Owono.

II. Admitida a trámite, citó a las partes a comparecencia, celebrada en fecha 25 de junio de 2014, ratificándose la demandante en sus pretensiones, y sin que compareciera el demandado, siendo declarado en situación de rebeldía procesal, y tras la práctica de la prueba declarada pertinente (documental), con el resultado que consta en autos, quedaron los autos para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las medidas provisionales que se acuerdan son las siguientes:

1. Los cónyuges doña Josefa Moreno Díaz y don Isaac Mabilia Owono podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. Se revocan los consentimientos y poderes otorgados por uno en favor del otro, y cesa igualmente la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge.

3. Con relación a los hijos menores, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, la Sra. Moreno Díaz, dada la provisionalidad de estas medidas, en aras a mantener la situación de hecho existente tras la separación de hecho, ocurrida hace más de ocho años; ostentando, no obstante, ambos progenitores la patria potestad compartida. Así, ambos progenitores deberán, manteniendo el ejercicio conjunto de la patria potestad, ejerciéndolo de acuerdo a los arts. 154 y 156 CC, y actuando siempre de común acuerdo en beneficio del menor en la adopción de cuantas decisiones importantes puedan afectarle.

El progenitor que en cada momento se encuentre con los menores podrá adoptar cuantas decisiones en relación a los mismos se refieran, sin previa consulta, cuando se refieran a situación de urgencia o de decisiones diarias, poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida del menor puedan producirse. Igualmente ambos progenitores tienen derecho a ser informados por parte de terceros de todos los aspectos que afecten a sus hijos y concretamente tienen derecho a que se les facilite información académica, boletines de evaluación, reuniones con tutores o servicios de orientación escolar, así como de la información médica sobre sus hijos, y a que se les faciliten los informes médicos que ambos puedan solicitar al respecto.

Como régimen de visitas a favor del padre no custodio, dada la situación de rebeldía y paradero desconocido del demandado, originario de Gabón, y a diferencia de lo establecido en demanda, se establece que el régimen de visitas, cuando así manifieste su interés en que se lleve a cabo, compareciendo judicialmente, sea

el de la mitad de las vacaciones de navidad (entre los días 26 y 30 de diciembre), semana santa (entre lunes y viernes santo) y verano (un mes, que deberá ser acordado entre las partes, y a falta de acuerdo, la madre elegirá los años impares y el padre los pares). Dicho régimen se llevará a cabo en la localidad de Jaén, u otra ciudad donde residan la madre y los hijos, debiendo el padre desplazarse hasta la misma, no incluyendo pernocta.

4. En concepto de pensión de alimentos a favor de los hijos, así como de sostenimiento de cargas familiares (no siendo posible la fijación de pensión compensatoria en esta pieza de medidas previas), se establece la obligación del Sr. Mabilia Owono de abonar la cantidad total de 600 euros mensuales, 400 euros para los primeros, y 200 euros para las segundas, cantidades que deberá ingresar dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que la Sra. Moreno Díaz señale a tal efecto; esta cantidad será revisada anualmente con efectos a uno de enero, conforme al IPC que publique el INE u organismo que al efecto le sustituya. El abono de dicha pensión se aplicará desde la interposición de demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando parcialmente la solicitud presentada por doña Josefa Moreno Díaz, contra don Isaac Mabilia Owono, debía autorizar y autorizaba la separación provisional de los cónyuges, con las medidas reflejadas en los razonamientos jurídicos, y todo ello sin expreso pronunciamiento sobre costas procesales.

Estas medidas quedarán sin efecto si no se presenta la correspondiente demanda en el plazo de 30 días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma doña M.^a Sacramento Cobos Grande, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y Familia de Jaén y su partido; doy fe.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Isaac Mabilia Owono, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Jaén, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 296/2013. (PP. 639/2014).

NIG: 2906742C20130006879.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 296/2013. Negociado: 6T.

De: Bricolage M. González, S.L.

Procurador: Sr. Feliciano García-Recio Gómez.

Letrado: Sr. Manuel Gatell Herreros.

Contra: Remapint S.C.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 296/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Bricolage M. González, S.L., contra Remapint S.C., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM 193/13

En Málaga, a 17 de diciembre de 2013.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 296/13, a instancia de la parte actora Entidad Bricolage M. González S.L., representada por el Procurador Sr. García-Recio Gómez y asistida del Letrado Sr. Gatell Herreros, contra la parte demandada entidad Remapint S.C.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la parte demandada Remapint S.C. a que abone a la parte demandante Bricolage M. González, S.L., la cantidad de 4.820,04 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Igualmente la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Remapint S.C., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 358/2011. (PP. 1012/2014).

NIG: 2906942C20110011933.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 358/2011. Negociado: 06.

De: Christa Frenz-Kohler.

Procuradora: Sra. Teresa Fernández Cuadra.

Letrado: Sr/a. Sabine Hellwege.

Contra: Armin Kohler y Erika Czahar Kohler (esposa del fallecido Armin Kohler).

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el presente procedimiento ejecución de título judicial extranjero 358/2011, seguido a instancia de Christa Frenz-Kohler frente a Armin Kohler y Erika Czahar Kohler (esposa del fallecido Armin Kohler) se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

« A U T O

En Marbella, a uno de diciembre de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Por la Procuradora doña Teresa Fernández Cuadra, en nombre y representación de doña Christa Frenz-Kohler se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a don Armin Kohler, de la siguiente resolución:

- Sentencia de la Audiencia Provincial de Wiesbaden (Alemania) dictada en los autos núm. 9 O 154/09 de fecha 3.3.2011 que se aporta como documento núm. 5 de la demanda.

...//...

PARTE DISPOSITIVA

Se autoriza y ordena el despacho de la ejecución, a instancia de la Procuradora de los Tribunales, doña Teresa Fernández Cuadra, en nombre y representación de doña Christa Frenz-Kohler, parte ejecutante, frente a don Armin Kohler, por las siguientes cantidades:

* Ciento cincuenta mil trescientos treinta y un euros con treinta y uno céntimos (150.331,31 €) en concepto de principal e intereses devengados desde el 24.9.2008 hasta el 1.9.2011 más cuatro mil euros (4.000,00 €), presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a lo solicitado en el Primer Otrosí Digo del escrito de demanda, en resolución aparte se acordará.

Queden los autos a disposición del Secretario Judicial responsable de la presente ejecución a fin de dictar el Decreto correspondiente con el que dar curso a la misma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley (50,00 €), artículo 43 del Reglamento 44/2001, de 22 de diciembre de 2000.

Lo acuerda y firma la Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, doy fe.- Sigue la firma.- Rubricado.

...//...

Igualmente, se ha dictado la siguiente resolución, Decreto de fecha 1.12.11, en cuya Parte Dispositiva, se acuerda entre otros, lo siguiente:

“Requírase al ejecutado, para que, en el plazo máximo de diez días, manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como

en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento”.

Así lo acuerda y firma don Dionisio Carrillo Fuillerat, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.- Sigue la firma.- Rubricado.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Erika Czahar Kohler (esposa del fallecido Armin Kohler), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Marbella, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1000/2005. (PP. 1611/2014).

NIG: 4109142C20050028544.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1000/2005. Negociado: 1l.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Juan Fernando Serrano Sánchez.

Procurador: Sr. Rafael Ostos Osuna.

Letrada: Sra. Ada Almagro Pérez.

Contra: Covensa, S.L.

Don David Barea Sánchez-Ibarguen, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Sentencia que en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 13/2013

En Sevilla, a quince de enero de dos mil trece.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 1000/05 a instancia de don Juan Fernando Serrano Sánchez, con DNI núm. 42.690.699-P, representado por el Procurador don Rafael Ostos Osuna, contra la mercantil Covensa, S.L., en liquidación, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de prestación de hacer, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ostos Osuna, en nombre y representación de don Juan Fernando Serrano Sánchez, con DNI núm. 42.690.699-P, contra la mercantil Covensa, S.L., en liquidación, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a otorgar a favor del demandante referido, para su sociedad legal de gananciales, elevando con ello a público el contrato privado de compraventa celebrado entre las partes de fecha 14 de noviembre de 1976, aportado como documento núm. 2 de la demanda escritura pública de compraventa sobre la parcela de tierra de 2.879 metros cuadrados de la finca «La Parrilla», en el término municipal de El Ronquillo, Sevilla, parcela núm. 69 del polígono C, actualmente parcela núm. 396 del polígono 5.

El anterior pronunciamiento de condena deberá verificarlo la demandada en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la firmeza de la presente sentencia, con apercibimiento expreso de que en caso de no verificarlo, se procederá a dar cumplimiento a la sentencia, previa solicitud de la parte actora, en la forma prevenida en el artículo 708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días días.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4000 0000 04 1000 05, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido

del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase testimonio de la presente a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a quince de enero de dos mil trece.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo la presente en Sevilla, a diez de febrero de dos mil catorce. Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1076/2010. (PP. 1900/2014).

NIG: 2905142C20100005585.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1076/2010. Negociado: 07.

De: Stirling Mortimer Property Fund PCC Limited.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Contra: Majestic Construction and Development Group, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1076/2010 seguido a instancia de Stirling Mortimer Property Fund PCC Limited frente a Majestic Construction and Development, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 80/2014

En Estepona, a 5 de mayo de 2014.

Vistos por mi, doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos sobre Juicio Ordinario núm. 1076/2010 seguidos a instancia de Stirling Mortimer Property Fund PCC Limited representada por la Procuradora Sra. Patricia Marta Mérida Ortiz y asistida por Letrado contra la entidad Majestic Construction and Development Group, S.L., en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda, declaro resueltos los contratos privados de compra-venta suscritos por las partes en litigio en fecha 20 de octubre de 2006, unidos como documento núms. 1, 2 y 3 del escrito de demanda, con condena a la demandada Majestic Construction and Development Group, S.L., de restituir a la actora las sumas percibidas como parte del precio pactado por un total de 442.980 euros. La suma objeto de condena devengará intereses en la forma descrita en el fundamento jurídico noveno de la presente resolución. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose preparar el recurso por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona.

Y encontrándose dicho demandado, Majestic Construction and Development Group, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a cinco de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1073/2010. (PP. 1901/2014).

NIG: 2905142C20100005581.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1073/2010. Negociado: JA.

Sobre: Resolución contratos y reclamación cantidad.

De: Stirling Mortimer Property Fund PCC Limited.

Procurador: Sr. Carlos Sierra Benítez.

Contra: Majestic Consreuction And Development Group, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1073/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona a instancia de Stirling Mortimer Property Fund PCC Limited, contra Majestic Construction And Development Group, S.L., sobre resolución contratos y reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 6/2014

En Estepona, a 21 de enero de 2014.

Vistos por doña Pilar Giménez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1073/2010 a instancia de Stirling Mortimer Property Fund PCC Limited, representada por la Procuradora doña Patricia Mérida Ortiz y asistida del letrado don Francisco Javier González Valdés frente a Majestic Cosntruction And Development Group, S.L., vengo a resolver conforme a los siguientes.

F A L L O

Estimo totalmente la demanda interpuesta por Stirling Mortimer Property Fund PCC Limited frente a Majestic Cosntruction And Development Group, S.L., y declaro resueltos los contratos de compraventa de 20 de octubre de 2006 y condeno a Majestic Cosntruction And Development Group, S.L., al pago a Stirling Mortimer Property Fund PCC Limited, de la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (1.645.446 euros) y del interés legal de dichas cantidades desde su efectiva entrega hasta el completo abono, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, debiendo consignar en la cuenta del Juzgado, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Majestic Consreuction And Development Group, S.L., en paradero desconocido extiendo y firmo la presente.

En Estepona, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ubrique, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 815/2011. (PP. 795/2014).

NIG: 1103841C20111000758.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 815/2011. Negociado: 3.

De: F.C.E. Bank PLC.

Procurador Sr.: José M.^a Sevilla Ramírez.

Contra: Mohamed Ahli.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 815/2011 seguido a instancia de F.C.E. Bank PLC frente a Mohamed Ahli se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 131/2013

En Ubrique, a 8 de julio de 2013.

Vistos por doña Raquel López-Vizcaino Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, los presentes autos de Juicio Ordinario por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de F.C.E. Bank PLC representado por el Procurador don José María Sevilla Ramírez y con asistencia letrada de don Rafael Durán Muiños, contra Mohamed Ahli en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo estimar íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José María Sevilla Ramírez, en la representación que ostenta, y en consecuencia condeno a Mohamed Ahli a que abone a F.C.E. Bank PLC sucursal en España, la cantidad de 12.850,51 euros más el interés pactado del 10%.

Se condena al demandado al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución de depósito que deberá consignarse en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado (L.O. 1/09).

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias y llévase testimonio a los autos.

Y encontrándose dicho demandado, Mohamed Ahli, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ubrique, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 23 de junio de 2014, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 67/2012.

NIG: 2990142C20120006986.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 67/2012. Negociado: CV.

De: Don Sebastián Cañete Parras y doña María Del Rosario Romero Fernández.

Procurador/a: Sr./a. M.^a Carmen Capitán González y Alejandro José Romero Raigoso.

Letrados/as: Sr./a. Soledad Muñoz Fernández y Miguel Ángel Vázquez Matías.

Contra: Don Sebastián Cañete Parras y doña María Rosario Romero Fernández.

Procurador/a: Sr./a. M.^a Carmen Capitán González y Alejandro José Romero Raigoso.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Vázquez Matías.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 67/2012 seguido a instancia de frente a se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 19/2014

En Torremolinos, a veinte de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí, don Ignacio F. Angulo González de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, los autos de juicio de divorcio matrimonial, seguidos en este Juzgado bajo el número 67 del año 2012, a instancia de doña María del Rosario Romero Fernández, representada por el procurador don Alejandro José Romero Raigoso, y defendida por el letrado don Miguel Ángel Vázquez Matías, contra don Sebastián Cañete Parras, declarado en rebeldía

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda de divorcio formulada por el procurador don Alejandro José Romero Raigoso, en nombre y representación de doña María del Rosario Romero Fernández contra don Sebastián Cañete Parras, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formulado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes, y fijar como medidas definitivas que hayan de regir la relación personal y patrimonial entre las partes, a partir de la presente resolución, las siguientes:

1.º Se atribuye a doña María del Rosario Romero Fernández el uso y disfrute del inmueble familiar así como del ajuar domestico, en tanto, se procede a liquidar la sociedad de gananciales.

2.º Se fija una pensión compensatoria que don Sebastián Cañete Parras deberá abonar a doña María del Rosario Romero Fernández, por importe de trescientos euros (300 euros) mensuales, durante el periodo de diez años. Dicha cuantía se deberá ingresar por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el número de cuenta que a tal efecto designe doña María del Rosario Romero Fernández. Esta cantidad será actualizable anualmente de conformidad con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo equivalente que en el futuro pudiera sustituirle.

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose don Sebastián Cañete Parras en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a veintitrés de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 210.1/2013.

NIG: 2906744S20120014484.
Procedimiento: 1065/2012.
Ejecución núm.: 210.1/2013. Negociado: B3.
De: Doña María Pastor Paneque.
Contra: Costasol Viajes Plus, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 210.1/2013, sobre Pieza Separada, a instancia de María Pastor Paneque, contra Costasol Viajes Plus, S.L., en la que con fecha 26.6.14, se ha dictado Decreto que, sustancialmente, dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Costasol Viajes Plus, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.169,33 euros, más 1.467,09 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente Resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. indique núm. de Juzgado de indique ciudad, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Costasol Viajes Plus, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 115.1/2014.

Procedimiento: 932/2013.
Ejecución: 115.1/2014. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20130011861.
De: Doña Victoriya Syeryakova.
Contra: Sandipers Developments, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115.1/2014 a instancia de la parte actora doña Victoriya Syeryakova contra Sandipers Developments, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 27.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Victoriya Syeryakova, contra Sandipers Developments, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 6.547,49 €, más la cantidad de 1.047,60 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 7.595,09 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a

Y se ha dictado Decreto de fecha 27.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.547,49 euros en concepto de principal, más la de 1.047,60 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la Seguridad Social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Sandipers Developments, S.L., mantenga o

pueda contratar con la/s entidad/es financiera/s adherida/s al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Silkmore Spain, S.L., Inversiones Baliser, S.L., Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L., y Youngquist Brothers de España, S.L., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

- Visto que la empresa ejecutada se encuentra de baja en la Seguridad Social desde el 19.7.2013, sin perjuicio de todo lo anterior, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la ejecutada.

- Habiéndose presentado copia del poder general para pleitos por la Lda. doña Ana Belén Luna Racero, se tiene por personada en nombre y representación de la actora doña Victoriya Syeryakova.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Sandipers Developments, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 3/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de la sede del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sita en Puerta de Navarra (Plaza de España), de Sevilla».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 83, de 2 de mayo de 2014.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 180.000,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de junio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de junio de 2014.
 - c) Contratista: Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 156.751,64 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 1/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Optimización del dominio Windows de la Consejería de la Presidencia».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 64, de 3 de abril de 2014.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 80.750,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de mayo de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2014.
 - c) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 69.075,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 43/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de Técnica de Sistemas para la Consejería de la Presidencia».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 56, de 24 de marzo de 2014.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.000,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2014.
 - c) Contratista: Isotrol, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 115.127,74 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2014). (PD. 2012/2014).

Advertido error en la Resolución de 12 de junio de 2014 (BOJA núm. 123, de 27 de junio), de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios del Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Jaén, se procede a la rectificación de su punto 2. Objeto del contrato, letra a):

Donde dice:

a) Descripción del objeto: División por lotes y número: No.

Debe decir:

a) Descripción del objeto: Servicio consistente en la ejecución de resoluciones judiciales respecto al régimen de visita de los menores con sus progenitores o familiares, con asesoramiento y orientación a los mismos para la provincia de Jaén.

Al publicar esta corrección de errores, cambia la fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto (15) día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por el que se hace pública la formalización del contrato para el servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
 - d) Número de expediente: NSP05/APESHAG-1234567/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la aplicación informática Oracle Financials.
 - b) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla y Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, ambos incluidos.
 - d) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (IVA excluido): 119.700,00 euros (ciento diecinueve mil setecientos euros).
 - b) IVA 21%: 25.137,00 euros.
 - c) Importe total (IVA incluido): 144.837,00 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de junio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2014.
 - c) Contratista: Auride Consultores, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe o canon de adjudicación (IVA excluido): 119.700,00 euros.
 - f) Plazo de ejecución: Desde 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, ambos incluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andújar, 4 de julio de 2014.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de gestión del servicio público de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en la modalidad de concesión, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 2005/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Calle Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Correo electrónico: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.

h) Número de expediente: 00206/ISE/2014/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del contrato: Gestión del servicio público de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en la modalidad de concesión.

c) División por lotes y número: Sí. 22 lotes.

d) Lugar de ejecución: Andalucía.

e) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Tres millones novecientos catorce mil ciento tres euros con ochenta y siete céntimos (3.914.103,87 euros).

b) IVA: Trescientos noventa y un mil cuatrocientos diez euros con treinta y nueve céntimos (391.410,39 euros).

c) Importe total: Cuatro millones trescientos cinco mil quinientos catorce euros con veintiseis céntimos (4.305.514,26 euros).

d) Importe por lotes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en Perfil del Contratante.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA) de los lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio así como en el resto de registros del Ente Público.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 4 de julio de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2018/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00088/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización de patios y pistas en el CEIP Virgen de Guadalupe (Úbeda).

División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: Úbeda.

b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €).

b) IVA: Doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €).

c) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE).

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Jaén, 4 de julio de 2014.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, sobre licitación, por el procedimiento abierto, de los contratos de obras que se indican en la provincia de Cádiz acogidas al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo. (PD. 2017/2014).

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto del contrato, plazo y presupuesto de licitación.

A) Adecuación energética y reparación del Grupo de Viviendas Promoción Pública: CA-0966, en Plaza del Rosario de Algeciras.

Núm. expediente: 2014/21655.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Presupuesto: 495.338,07 euros.

Código CPV: 45000000.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

B) Adecuación energética y reparación del Grupo de Viviendas Promoción Pública: CA-0918, en Avda. Cabo Diego Pérez en Barbate.

Núm. expediente: 2014/21650.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Presupuesto: 509.740,33 euros.

Código CPV: 45000000.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

C) Adecuación energética y reparación del Grupo de Viviendas Promoción Pública: CA-0911, en Plaza del Arenal en Chiclana de la Frontera.

Núm. expediente: 2014/21651.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presupuesto: 630.288,47 euros.

Código CPV: 45000000.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

D) Adecuación energética y reparación del Grupo de Viviendas Promoción Pública: CA-0921, San Prudencio en Espera.

Núm. expediente: 2014/21649.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Presupuesto: 570.234,29 euros.

Código CPV: 45000000.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos 4, 7 y 9, Categoría d.

E) Adecuación energética y reparación del Grupo de Viviendas Promoción Pública: CA-08033-AY, Ronda del Ferrocarril en El Puerto de Santa María.

Núm. expediente: 2014/21656.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Presupuesto: 443.241,24 euros.

Código CPV: 45000000.

Clasificación: No se exige.

F) Adecuación energética y reparación del Grupo de Viviendas Promoción Pública: CA-0919, en Avda. Cornelio Balbo en San Fernando.
Núm. expediente: 2014/21652.
Plazo de ejecución: 4 meses.
Presupuesto: 395.510,79 euros.
Código CPV: 45000000.
Clasificación: No se exige.

G) Adecuación energética y reparación del Grupo de Viviendas Promoción Pública: Grupo CA-0926, en Huerta del Rey en Tarifa.
Núm. expediente: 2014/21654.
Plazo de ejecución: 4 meses.
Presupuesto: 498.857,88 euros.
Código CPV: 45000000.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Sin variantes y con varios criterios de adjudicación.

4. No se exige garantía provisional.

5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

d) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de agosto de 2014.

b) Documentación a presentar: La determinada en los PCAP.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Domicilio: C/Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º, 11010 Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de las proposiciones.

7. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar el día 19 de agosto en la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.º, 11010 Cádiz, en acto público con el siguiente horario:

A) 8,30 horas.

B) 9,30 horas.

C) 10,30 horas.

D) 11,30 horas.

E) 12,30 horas.

F) 13,30 horas.

G) 14,30 horas.

8. Otras informaciones.

a) Esta actuación está cofinanciada; por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo, y por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.

b) Las adjudicaciones de los contratos estarán condicionadas a la obtención de la respectiva licencia municipal de obras.

9. Posibilidad de subcontratación: Sí.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y/o en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 3 de julio de 2014.- La Gerente, María Arántzazu Montero Zabala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre licitación por el procedimiento abierto de los contratos de obras que se indican. (PD. 2011/2014).

1. Entidad contratante.
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del Contratante: <http://contratacion.ij-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?DkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto, plazo y presupuesto de licitación de los contratos:
Rehabilitación energética y Reparación del Grupo 54 VPP, Barriada del Roció de Punta Umbría (Huelva) (HU-0903).
Núm. expediente: 2014/21887.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Presupuesto: 356.518,38 euros (IVA excluido).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Garantía provisional: No se exige.
5. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5.
 - b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.
 - c) Teléfono: 959 004 700. Fax: 959 004 710.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigesimoséptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5, C.P. 21002, Huelva.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
7. Apertura de las proposiciones: En la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en Avda. Alemania, núm. 5, de Huelva.
Fecha: A las 11,00 horas del octavo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
8. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo; por otro lado está cofinanciada por fondos propios de la Junta de Andalucía.
9. Posibilidad de subcontratación: Sí.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por los adjudicatarios.

Huelva, 4 de julio de 2014.- La Gerente, Carmen A. Centeno Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca licitación pública para la contratación de una póliza de seguros de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil de los beneficiarios de la iniciativa prácticas profesionales en empresa. (PD. 2006/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Número de expediente: SE-02/14.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Póliza de seguro de enfermedad (lote 1), accidente (lote 2) y responsabilidad civil (lote 3) para los beneficiarios de la iniciativa Prácticas Profesionales en Empresa.
 - b) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe IVA exento: 150.000,00 €.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Campus Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Paraje La Rábida, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 21819 Palos de la Frontera (Huelva).
 - d) Teléfono: 959 350 452.
 - e) Telefax: 959 350 158.
 - f) Correo electrónico: larabida@unia.es.
 - g) Perfil de contratante: <http://www.unia.es/content/view/678/533/>.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación.
Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía:
 - 1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - 3.º Localidad y código postal: 41092, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y código postal: 41092, Sevilla.
 - d) Fecha y hora: Ver Perfil del Contratante.
 10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesada: Neves, S.L.

CIF: B21107255.

Expediente: 21/6619/2014/EP.

Infracción: Artículo 2.1, 2.2 y 2.6 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fecha: 18.6.2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 2 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Yuri Chuguev Chuguev, en nombre y representación de Pop Cor Picas, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el expediente 29-000447-13-P. (2014-55-334).

«Se le requiere a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio acredite la representación de la entidad Pop Cor Picas, S.L., que dice ostentar, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido del recurso.»

Para conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 29-000194-11-P.

Interesada: Añoreta del Sur, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-233).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 18-000135-12-P.

Interesada: Compañía de Gas Alonsogas, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2012-55-323).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 41-000249-12-P.

Interesado: Vica Electricidad e Instalaciones, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2012-55-380).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de junio de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección del recurso de la sección B), «Sondeo 93/Frailes» número 20, situado en el término municipal de Frailes (Jaén). (PP. 1849/2014).

Por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se esta tramitando, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Frailes (Jaén), la solicitud de autorización de aprovechamiento del agua declarada Minero-medical y procedente del recurso de la sección B), «Sondeo 93/Frailes» número 20, situado en el término municipal de Frailes (Jaén), para el que, de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se ha propuesto el perímetro de protección definido por el polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas U.T.M. referidas al huso 30 (European Datum 50):

PUNTO	COORDENADA X (ED-50 Huso 30)	COORDENADA Y (ED50-Huso 30)
1	424.900	4.149.700
2	425.600	4.149.600
3	426.100	4.149.200
4	426.200	4.148.550
5	425.800	4.148.150
6	424.900	4.148.500
7	424.650	4.149.150

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados y, en particular, los propietarios de los terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección puedan presentar cuantas alegaciones convenga a sus intereses, en el plazo de quince días, en el Servicio de Minas de la Dirección General de la Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en el Edificio Kepler, C/ Johannes Kepler, s/n, 41092, Sevilla.

Sevilla, 15 de junio de 2014.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-11/2014.

Interesado: Alfonso Santos López.

Infracción: Grave del art. 31.2.I) Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 2 de junio de 2014.

Sanción: Multa 5.000 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de junio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 123718 LÍNEA 3.

Entidad: Sandra Arcas Gutiérrez.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición de fecha 6.6.2014.

Expediente: 102643 LÍNEA 3.

Entidad: Antonio Jiménez Castaño.

Acto notificado: Resolución recurso de reposición de fecha 6.6.2014.

Expediente: MA/AEA/00238/2010.

Entidad: Camelia Jacob.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.5.2014.

Málaga, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 232/14 G.
Titular: Cosur Instalaciones y Mantenimiento, S.L.
CIF: B93184232.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: 233/14 G.
Titular: Cosur Instalaciones y Mantenimiento, S.L.
CIF: B93184232.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: 234/14 G.
Titular: Cosur Instalaciones y Mantenimiento, S.L.
CIF: B93184232.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: 235/14 G.
Titular: Cosur Instalaciones y Mantenimiento, S.L.
CIF: B93184232.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Málaga, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las mismas.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):
Doña María Antonia Pérez Lomon.
DNI: 31.509.914-Y.
Avda. Blas Infante, 62, bl. F, esc. dcha., piso 1, C.P. 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).
SAAD (2113814/2009-49). Resolución: 13.3.2014. Extinción (453-3341-4).

Cádiz, 1 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de ampliación del plazo de resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña Josefa León Morales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo, de fecha 23 de junio de 2014, en virtud del cual se acuerda proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPCA) 353.2014.556-1, referente a los menores J.L.M. y C.L.M., en tres meses más.

Cádiz, 1 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto de los actos que se citan.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio y resolución provisional de desamparo de los menores D.E.G., y A.G.C. y del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de dicho procedimiento a don Alejandro Escobedo Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 2 de julio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica por edicto a doña María de la Concepción Ochoa Ocaña que, como consecuencia del procedimiento de actualización de su declaración de idoneidad para Adopción Internacional, ha sido solicitada la realización de la valoración y su actualización, según lo previsto en el art. 13.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de julio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica por edicto a doña Rosa María Moreno Aranda que, como consecuencia del procedimiento de actualización de su declaración de idoneidad para Adopción Internacional, ha sido solicitada la realización de la valoración y su actualización, según lo previsto en el art. 13.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de julio de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número Expediente	Número Proced.	Nombre y Apellidos	Resolución
(DPGR)394-2014-00002546	(DPGR)395-2014-00007951	Faisal Alhassoun	Desistimiento 26/05/2014
(DPGR)394-2006-29001708	(DPGR)395-2014-00007929	Ana Lasserrot Cuadrado	Desistimiento 19/05/2014
(DPGR)394-2006-18000902	(DPGR)395-2014-00006645	Manuel Rubia Guardia	Desistimiento 08/05/2014
(DPGR)394-2013-00011762	(DPGR)395-2014-00006629	Abdellali Aissaoui	Desistimiento 08/05/2014
(DPGR)394-2014-00001916	(DPGR)395-2014-00006623	Vanessa Serrano Sánchez	Desistimiento 08/05/2014

El texto íntegro de las resoluciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 27 de junio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/5153984/2012-51. Resolución de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha 10.4.2014.
Notificado: Don David Heredia Amador.
Último domicilio: Plaza Primero de Mayo, núm. 20.
18560, Guadahortuna (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4636162/2011-17. Advertencia de Caducidad del Procedimiento.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 6.5.2013.
Notificado: Doña María Gertrudis Montes Bustos.
Último domicilio: Avda. de Europa, Edifi. «Enrique Castro», portal 12, 1.º dcha.
18690, Almuñécar (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1791922/2009-58. Resolución de Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 25.4.2014.
Notificado: Don Antonio Vilchez Álvarez.
Último domicilio: Placetilla, núm. 13.
18418, Cáñar (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1216696/2008-10. Resolución de Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 30.4.2014.
Notificado: Doña Laura Arellano Martín/doña Virginia Martín González.
Último domicilio: Morería Baja, núm. 16.
18690, Almuñécar (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2837737/2010-96. Resolución de Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 5.5.2014.
Notificado: Doña Encarnación García Ezequiel.
Último domicilio: Barranco del Albogado, núm. 71, A.
18009, Granada.

Expte.: SAAD01-18/1409141/2009-81. Resolución de Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 15.5.2014.
Notificado: Doña Fuensanta Santamarina Urbano.
Último domicilio: Avda. Dilar, núm. 27, 2.º Izqda.
18007, Granada.

Expte.: SAAD01-18/4282385/2011-49. Resolución de Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 30.5.2014.
Notificado: Doña Dolores González Ubiña.
Último domicilio: C/ Aguado, núm. 5, 1.º B.
18005, Granada.

Expte.: SAAD01-18/2948757/2010-79. Resolución de Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 3.6.2014.
Notificado: Doña Josefa Pérez Samos.
Último domicilio: Plaza Sultan Yushuf, núm. 5, 3.º D.
18013, Granada.

Expte.: SAAD01-18/3159277/2010-58. Resolución de Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 4.6.2014.
Notificado: Don Miguel Olivencia Gómez.
Último domicilio: C/ Fuente Mejías, núm. 87.
18500, Guadix (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4198148/2011-68. Resolución de Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 3.6.2014.
Notificado: Doña María Dolores Peinado Ruiz.
Último domicilio: C/ Doctor Medina Olmos, núm. 13, 3.º A.
18015, Granada.

Granada, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Rafaela Castro Ruiz y don Rufino Jiménez López en paradero desconocido, o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 12.6.2014, relativa a la menor E.J.C., expediente 20/11, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Traslado de fecha 2.7.2014, a don Aurelio Sánchez Linares, relativa a la menor J.S.G., expediente 234/07, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo de fecha 2.7.2014 a doña Noemí Lemos Vázquez, relativa al menor J.A.L.R. Expediente 53/14. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica requerimiento de documentación para proceder a la tramitación de solicitud presentada al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el requerimiento de documentación del expediente relacionado seguidamente.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad
(DPGR) 80/PM/13	María Dolores Hernández Romero	Granada

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 2 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en expediente de Protección de Menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados doña Jessica Gómez Núñez y don Antonio Molina Vargas en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes del menor afectado.

Con fecha 12 de junio de 2014, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en el expediente de protección de menores (DPSE)352-2013-00002600-1, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento familiar simple en su modalidad de urgencia del menor.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo y realizar propuesta judicial de acogimiento preadoptivo.
- 3.º Suspender el régimen de relaciones personales del menor con sus progenitores, e instar judicialmente la misma.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a doña María Silva Botana, resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple núm. 357-2012-00001022-1.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional

Almería, 3 de julio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de reintegro de subvención en los siguientes expedientes:

Expediente: 741-2011-5161-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.
Persona interesada: M.^a Carmen García González. DNI: 31.169.081X.

Expediente: 741-2012-2469-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.
Persona interesada: Cristina Gavira Moral. DNI: 28.155.691B.

Al objeto de conocer el contenido íntegro del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales), en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de junio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado doña Marian Tarmure, domiciliado en C/ Real, s/n, de la localidad de Gualchos (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180081/2014 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Doña Marian Tarmure.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180081/2014.

Tener por comunicado a doña Marian Tarmure del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180081/2014 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Serin Teodor, domiciliado en C/ Escuelas, núm. 4, de la localidad de Gualchos (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180082/2014 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Serin Teodor.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180082/2014.

Tener por comunicado a don Serin Teodor del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180082/2014 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don José Francisco Martín Barnes, domiciliado en C/ Del Agua, 36, de la localidad de Berchules (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180066/2014 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don José Francisco Martín Barnés.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180066/2014.

Tener por comunicado a don José Francisco Martín Barnés del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180066/2014, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Hotel Alcazaba, (Hoteles Wiede, S.L.U.), domiciliado en C/ Palma, núm. 29, bajo, de la localidad de Busquistar (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180363/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Hotel Alcazaba (Hoteles Wiede, S.L.U.).

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180363/2013.

Tener por comunicado a Hotel Alcazaba (Hoteles Wiede, S.L.U.) de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180363/2013, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada doña María Elena Velásquez Rodas, domiciliada en Avda. de Murcia, núm. 26, 1.º A, de la localidad de Bullas (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180336/2013 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesada: Doña María Elena Velásquez Rodas.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180336/2013.

Tener por comunicado a doña María Elena Velásquez Rodas de la resolución del expediente sancionador núm. 180336/2013, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de centros sanitarios.

A los efectos previstos en los arts. 59 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el art. 19 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se notifica al interesado don José María Leiva Molina, domiciliado en Plaza de España, núm. 6-1.º, de la localidad de Deifontes (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180064/2014 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don José María Leiva Molina.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador de centros sanitarios núm. 180064/2014.

Tener por comunicado a don José María Leiva Molina de la propuesta de resolución del expediente sancionador de centros sanitarios núm. 180064/2014, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Habiba El Kani, domiciliado en C/ Mimbres, núm. 2, de la localidad de Monachil (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180281/2013 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: HABIBA EL KANI.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180281/2013.

Tener por comunicado a Habiba El Kani, de la resolución del expediente sancionador núm. 180281/2013, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 1 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Localidad	Núm. expediente	Nombre y apellidos
Barcelona	(DPGR)387-2012-6102 Trámite Audiencia	Alenny Pina Suárez
Granada	(DPGR)387-2014-2039 Requerimiento Documentación	Federico José Jiménez Rubio y Zaida María Pérez García
Granada	(DPGR)387-2014-1983 Requerimiento Documentación	Lorena Prieto Gallego y Juan Luis Fuentes Osorio
Granada	(DPGR)387-2014-2020 Requerimiento Documentación	Antonio Francisco Hernández Delgado y María Remedios Moreno López
Padul	(DPGR)387-2014-2190	Francisco Cortés Cortés y Khadija Mahmoli
Granada	(DPGR)387-2014-2309 Requerimiento Documentación	Francisco de Borja Jorge Retamar Muñoz y Simona Rakucafova
Granada	(DPGR)387-2013-3286 Requerimiento Documentación	Marysol Padilla Ávila
Granada	(DPGR)387-2014-2916 Requerimiento Documentación	Macarena Chaves Gómez y Cristian Constan Aguilar
Atarfe	(DPGR)387-2014-3241 Requerimiento Documentación	Oumar Lo y Tamara Ivon Kindelan Herrera

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 4 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a las/os interesadas/os.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	SOLICITANTES	RESOLUCIÓN ACUERDO
(DPGR) 387-2006-18000189	(DPGR) 386-2013-0247	Ignacio Crespo Sordo	De 29/04/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-2617	(DPGR) 382-2014-2481	Laura Vilchez Martínez Fernando Sebastián Martínez Gutiérrez	De 13/05/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2012-5947	(DPGR) 386-2014-0407	Rocío Sanz Parra	De 29/04/13 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2011-6906	(DPGR) 386-2014-0350	José Manuel Roldán Jiménez	De 28/04/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-2405	(DPGR) 382-2014-2282	José Antonio Viñolo López Rocío Pérez Martínez	De 07/05/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-2845	(DPGR) 382-2014-2688	Minerva María Mansilla Melian Arturo Adamuz Gil	De 09/06/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2011-1939	(DPGR) 386-2014-0626	Marija Vasic	De 05/06/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-2655	(DPGR) 382-2014-2516	Julián Ángel Calvo Rodríguez Raquel Villanueva Moreno	De 03/06/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-0886	(DPGR) 382-2014-0857	Juan Luis de Haro de Haro María Beatriz Quintana Muñoz	De 04/06/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2011-7649	(DPGR) 386-2014-0580	Francisco García Carrión Ediane Pereira Nunes	De 03/06/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-20141-3264	(DPGR) 382-2014-3085	Francisco Romero Ortega Esther Yamilet Landa	De 10/06/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2012-8015	(DPGR) 382-2012-7161	Eugenio Martínez Campo Laura Domene Samaniego	De 19/05/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-2748	(DPGR) 382-2014-2604	Cinthia Rocha Rocha Ronalh Dino Cuentas Malaga	De 19/05/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-0356	(DPGR) 382-2014-0373	Melanie Slater Peregrina Yavuz Selim Genç	De 02/05/14 Estimatoria de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-5513	(DPGR) 386-2014-0478	Clara Mercedes González Díaz	De 06/05/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2012-4273	(DPGR) 386-2014-0448	Paola Rubio Gallego	De 29/04/14 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2012-6763	(DPGR) 382-2012-5994	Ana García Glosas Mounir Alioui	De 08/05/14 Desistido de Solicitud Alta en Registro

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	SOLICITANTES	RESOLUCIÓN ACUERDO
(DPGR) 387-2012-7256	(DPGR) 382-2012-6450	Abel Álvarez López Patricia Fernandez Reguera	De 19/05/14 Desistido de Solicitud Alta en Registro
(DPGR) 387-2012-7084	(DPGR) 382-2012-6286	Pedro Ismael Sánchez Parres Quirce Coloma Morales	De 08/05/14 Desistido de Solicitud Alta en Registro
(DPGR) 387-2012-8280	(DPGR) 382-2012-7396	José Jesús Urrutia Rubio Anabel Ruiz Hernández	De 19/05/14 Desistido de Solicitud Alta en Registro
(DPGR) 387-2012-7648	(DPGR) 382-2012-6819	Raúl Jódar Prados Carolina Aneas Espinosa	De 19/05/14 Desistido de Solicitud Alta en Registro
(DPGR) 387-2012-7698	(DPGR) 382-2012-6867	Rosario Iglesias Vigil Mehamed Mouaz El Hadj Said	De 19/05/14 Desistido de Solicitud Alta en Registro

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Nombre y apellidos: Don Antonio Juan Guisado Castillo.
Doña Manuela Medina Romero.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de Idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, se les requiere a fin de que manifiesten su voluntad de continuar con la tramitación del mismo o bien de archivarlo o suspenderlo de manera temporal. Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que transcurrieran tres meses desde la presente publicación sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2009-5637.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2014-540.

Interesada: Doña Patricia Escobar Peña.

Asunto: Resolución de 22.5.2014 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución de 24 de junio de 2014 recaída en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Expediente núm.: 44/14 JFM.
- Notificado a: Salón de Juegos Neves, S.L.
- Último domicilio: Avda. Pío XII, núm. 1, Sevilla.
- Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.
- Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 16 de junio de 2014, en la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 172/2014 negociado 14, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario número 172/2014 negociado 14, presentado por don Sebastián Fernández Pérez, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Suspensión de Relaciones Personales, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Desideria Pérez Borreguero y don Manuel Laso Naranjo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se desconoce el paradero de los interesados a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio de Resolución de Suspensión de Relaciones Personales relativa a la menor C.L.P., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del Código Civil.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer los interesados en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- la Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución de 15 de mayo de 2014, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda solicitar al Juzgado la constitución judicial de la adopción del menor que se cita.

Habiendo intentado notificar la resolución que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar a doña Elena Curt la Resolución de fecha 15 de mayo de 2014, recaída en el Expediente (DPSE) 373-2013-00000227-3, por el que se acuerda realizar ante el Juzgado competente la Propuesta de Constitución Judicial de Adopción del menor J.C.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de designación de persona mediadora del Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que, intentada la notificación de desistimiento, no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente: 335-2014-00000017-1.

Núm. Proc: 336-2014-00000012-1.

Solicitante: Daniel Moreno Plaza.

Asunto: Resolución de 4 de junio de 2014, por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de designación de persona mediadora del Registro de Mediación Familiar, así como el archivo de la misma.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-63478-1.

Nombre y apellidos: Doña Tahra Lambarki.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-63507-1.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Suárez Barrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-63631-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Martín Alcaide.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-63862-1.

Nombre y apellidos: Don Julio del Rey Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-64805-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara María Ríos Roldán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-65096-1.

Nombre y apellidos: Don Edgark Benjamín Bautista Cruz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-65494-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Marín Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-65606-1.

Nombre y apellidos: Doña Cándida Navarro Saldaña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-65656-1.

Nombre y apellidos: Doña Marisol Suárez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-67680-1.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad Pachón Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-67804-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Mendoza Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-67978-1.

Nombre y apellidos: Doña Leonor M.^a Carrasco Cabrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-67984-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Picón Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-67986-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Orts Caballero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-68086-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio José Daza Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-68115-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Lordache.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-68236-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Luis Cruz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-68687-1-

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Zarco Sobrino.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-1970-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Rodríguez López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4670-1.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Flores Pliego.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4858-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara Pérez Postigo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-6420-1.

Nombre y apellidos: Don Pedro Amaña Núñez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-7324-1.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Norte Mohamed.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-7887-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Sánchez Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-11158-1.

Nombre y apellidos: Don José Urrutia Esteban.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-541-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Maria Sevillano Gallardo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-549-1.

Nombre y apellidos: Doña María Datcu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-808-1.

Nombre y apellidos: Doña Alberta Luisa Castaño Pulido.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-1072-1.

Nombre y apellidos: Doña Juliana Ferrera Asencio.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-1857-1.

Nombre y apellidos: Don Julio Balao Cubero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-1975-1.

Nombre y apellidos: Don Daniel Jiménez Coronado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-1990-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Gómez Campos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-2105-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Bautista Marín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-2114-1.

Nombre y apellidos: Doña María Isabel Guerrero Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-2313-1.

Nombre y apellidos: Don José Pisa Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-2836-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Jiménez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-3724-1.

Nombre y apellidos: Don Pedro Gandullo Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-3758-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Fernández Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-3994-1.

Nombre y apellidos: Doña Lacrimioara Boda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4085-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Cotán Bernal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4285-1.

Nombre y apellidos: Doña Samara Pardiñas Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4662-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio González Sabina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4774-1.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Rodríguez Garrucho.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4790-1.

Nombre y apellidos: Don José Castro Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-5016-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Jiménez Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-6747-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores García Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-6893-1

Nombre y apellidos: Doña Carmen Limón Garrido.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-7148-1.

Nombre y apellidos: Don Gheorghe Demsa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-8154-1.

Nombre y apellidos: Doña Áurea Ortiz Calero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-8918-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Fernández Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se requiere a la empresa de turismo activo la documentación que se cita.

Notificación de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se requiere a la empresa de turismo activo, denominada «Centro Hípico Cortijo Blanco», inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía con el núm. AT/AL/00057, la póliza vigente del seguro de responsabilidad profesional y el recibo acreditativo de su pago.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede por medio de la presente a notificar a don Manuel Martínez López el requerimiento para la presentación, en el plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de la póliza vigente del Seguro de Responsabilidad Profesional suscrito y el recibo acreditativo de su pago, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Almería, 25 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas, dado que la notificación personal de dichos actos ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados.

Resoluciones de finalización de procedimiento de reintegro de subvención:

Expediente: 04-AF-0833/11.

Interesado: Herederos de Antonio Villalonga Pastor (DNI núm.: 41.335.659-J).

Municipio: Alhama de Almería (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 29.5.2014.

Acto notificado: Resolución de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, las respectivas personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley, sin perjuicio de poder interponer potestativamente, y con carácter previo al anterior, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, en el señalado plazo máximo de dos meses o de un mes, según el caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Almería, 30 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos correspondientes a expedientes de liquidación de daños en la carretera, cuya comunicación ha resultado infructuosa en el domicilio que consta en esta Delegación.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, las personas interesadas podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, de Almería, en el plazo abajo indicado.

A) Expedientes de daños en carreteras:

Interesado: Don Kerarmi Mohammed.

Expediente: DA-207/13.

Acto que se notifica: Propuesta de liquidación de daños.

Fecha del acto: 21 de mayo de 2014.

Interesado: Don Francisco José Pérez Santiago.

Expediente: DA-176/13.

Acto que se notifica: Propuesta de liquidación de daños.

Fecha del acto: 23 de mayo de 2014.

Las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de poder cumplimentar el trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Don José Antonio Garrido Garrido.

Expediente: DA-171/13.

Acto que se notifica: Resolución de liquidación de daños.

Fecha del acto: 10 de junio de 2014.

La persona interesada disponen de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de interponer recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Territorial ante la Excm. Consejera de Fomento y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Almería, 30 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre Ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética concedidas al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de la concesión de Ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética, concedidas por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Expte.	Comunidad de Propietarios	N.º Viv.	Subvención
11-EE-L-0011/12	Cdad. de Prop. Av. Duque de Abrantes, n.º 27, Jerez de la Frontera (Cádiz)	16	8.614,98 €

Cádiz, 26 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
151/2014	A41071986	AGENCIA PAREDES, S.A.	IND. STORE C D,009 –DOS HERMANAS– 41000 SEVILLA
	Documentos requeridos: Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora o expedidora correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 6.3.2014 con el vehículo matrícula 4303-DKC, durante cuya realización se extendió boletín de denuncia número 1111040214030603, de acuerdo con la Orden de FOM 238/03, de 31 de enero, BOE núm. 38, de 13.2.2013, por circular por la A-480 km 0026,000 dirección Jerez de la Frontera (Cádiz), realizando transporte de mercancías desde la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), careciendo de datos obligatorios en el documento de control que debe acompañar a la mercancía.		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 27 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica requerimiento de documentación en expediente de explotación de carreteras.

Se ha intentado notificación, sin éxito, a Hormigones Lozac Obras y Servicios, S.L., mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica requerimiento de documentación en relación al expediente de explotación de carreteras 213/13, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la presente notificación aporte «Proyecto de mejora de acceso», conforme a lo establecido en la condición 6.1 de la autorización de fecha 26 de septiembre de 2013. De no aportar la referida documentación se procederá al impedimento físico del uso del acceso por motivos de seguridad vial, deviniendo la caducidad de la citada autorización emitida con fecha 26 de septiembre de 2013 ante el incumplimiento de la condición 6.1 de la misma.

El expediente de explotación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta quinta.

Cádiz, 30 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre Ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética concedidas al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de la concesión de Ayudas RENOVE de rehabilitación y eficiencia energética, concedidas por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Viv.	Subvención
11-EE-L-0020/12	Cdad. de Prop. C/ Alcalde J. de Dios Molina, 2 (C/ Pintor Justo Ruiz Luna, 2) - Cádiz	96	11.494,04 €

Cádiz, 4 de julio de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado diversos actos respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía y que han sido tramitados de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 164/2001, de 17 de mayo por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Económicas de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de estas notificaciones y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Económicas de Andalucía.

En otro caso, y tal como se establece en el art. 10.1 del citado Decreto 164/2011, de 17 de mayo, se tendrá por no presentada su comunicación, procediéndose, previa la correspondiente Resolución, al archivo de su comunicación.

Expediente: CO20140501.

Interesada: Doña María Dolores Román Bravo. NIF: 30.205.715-E.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Itana 2012, S.L., C/ Platero Heredia, 7, de la localidad de 14012 Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación (Cumplimentación Anexo IV).

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Expediente: CO20140762.

Interesada: Doña María José Delgado Martínez. NIF: 30.501.304-S.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Future Line Cosmética, C/ Damasco, 1, de localidad de 14620 El Carpio (Córdoba).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos identificativos.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de junio de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 1734/2014).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Grupo Biaqui, S.L., denominado «Proyecto de planta de tratamiento de nutrientes orgánicos», en el término municipal de El Ejido (Almería) (Expediente AAU/AL/0006/14). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 9 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de modificación de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1816/2014).

Se encuentra en tramitación la modificación de autorización de vertidos de aliviaderos de la red de saneamiento de Cádiz, consistente en la inclusión de 4 nuevos puntos de vertido y eliminación de 2, y en que figuren las condiciones impuestas que han sido cumplidas. Por ello, de acuerdo con el art. 19.3 D. 334/1994, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al Dominio Público Marítimo-Terrestre, esta Delegación Territorial ha resuelto someter a información pública el expediente antes mencionado.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto que pueden examinar dicho expediente en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, situadas en Ctra NIV, Km 637, CP 11407 Jerez de la Frontera, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de junio de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Alfacar, Albolote, Atarfe, Calicasas, Jun, Güevéjar, Peligros, Pulianas, Viznar y Granada. (PP. 1705/2014).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Informe vinculante de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se otorga autorización ambiental unificada a Red Eléctrica de España, S.A.U., para Proyecto de Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV S/C entre SET Atarfe y SET El Fargue, en los municipios de Atarfe, Albolote, Calicasas, Peligros, Güevéjar, Pulianas, Alfacar, Viznar, Jun y Granada (Expte. AAU/GR/0016/12). El contenido íntegro del Informe vinculante estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 9 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de Orden de 28 de abril de 2014, de rectificación de la Orden de 2 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el expediente de deslinde total del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y sito en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén.

Código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
APERS MARIA GISELA FRANCISCA	VILLACARRILLO 23300-JAÉN
GARCÍA MARTÍNEZ FRANCISCO	VILLACARRILLO 23300-JAÉN
GARCÍA MARTÍNEZ SILVESTRE	VILLACARRILLO 23300-JAÉN
KLEIN GUDRUN	VILLACARRILLO 23300-JAÉN
PROBST WILHEM CHRISTIAN	VILLACARRILLO 23300-JAÉN
PUNZANO LUCHA BALDOMERA	VILLACARRILLO 23300-JAÉN
SÁNCHEZ GIRONA JUAN	VILLACARRILLO 23300-JAÉN
SÁNCHEZ GIRONA MANUEL	VILLACARRILLO 23300-JAÉN
RÍO ZAMBRANA JOSEFA CORAZÓN DE MARÍA	MADRID 28004-MADRID
SCHUMACHER BERNHARD	VILLACARRILLO 23300-JAÉN

La Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 2 de diciembre de 2013 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, de fecha 13 de diciembre de 2013) aprobó el deslinde total, Expte. MO/00091/2009, del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo, sito en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén.

Mediante la Orden de 28 de abril de 2014 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de fecha 20 de mayo de 2014), se procede a la rectificación de los errores detectados en las coordenadas de varios piquetes que ha provocado un cálculo incorrecto de las superficies contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 2013.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a rectificar los errores detectados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden, cuya copia se adjunta.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 19 de junio de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando acuerdo de acumulación de solicitudes de segregación y ampliación de terrenos de los cotos de caza que se indican.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de acumulación de solicitudes de segregación y ampliación de terrenos de los cotos de caza que se indican, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Los Bermejales, en Sevilla, a efectos del conocimiento integro del acto.

Número de expediente: 422/14, de segregación coto SE-12.103, denominado Nazareno, para ampliación coto SE-12.075, denominado Álamo.

Interesado: Sociedad Deportiva de Caza Nazarena.

Acto notificado: Acuerdo de acumulación de solicitudes.

Plazo para efectuar alegaciones: 10 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto administrativo que abajo se indica, relativo a la inscripción de aprovechamiento de aguas a nombre de Comunidad de Regantes del Río Vélez (Acequia Prado del Rey), sito en Urb. Alborán, núm. 12, 29700, Vélez-Málaga (Málaga), expediente M-0352-06, se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que se otorga un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, con indicación de que si así no lo hiciera, se acordará el archivo por caducidad. Todo ello, conforme al art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Acto notificado: Requerimiento de documentación.
- Peticionario: Comunidad de Regantes del Río Vélez.
- Asunto: Petición de documentación.

Texto íntegro del acto:

«Examinada la documentación que obra en este Organismo a nombre de la Comunidad de Regantes del Río Vélez, se comprueba que existen dos expedientes administrativos, con referencias M-352-7 y M-352-6. El primero finaliza mediante Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1982, notificada con fecha 18 de diciembre del mismo año, declarando la constitución de dicha comunidad de regantes. En concreto el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo declaraba válidamente constituida la Comunidad de Regantes del Río Vélez-Málaga, con aprovechamiento de aguas públicas del expresado río. Y en su expositivo segundo aprobada como Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, por los que había de regirse la Comunidad, los Proyectos que con fecha 30 de junio de 1969 fueron aprobados en Junta General de Partícipes, si bien los artículos 3.º, 4.º y 29.º de las Ordenanzas deberían entenderse provisionalmente redactados a resultas del expediente de inscripción de los aprovechamientos que en aquel momento se encontraban en tramitación. En este sentido, es el segundo expediente, en el que se tramitaba la solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas en el Río Vélez, referenciado como M-352-6. Consultada la documentación que obra en el mismo, se comprueba que con fecha 26 de octubre de 1982 se remite al presidente provisional de la Comunidad, don Miguel Carmona Ruiz, oficio que es notificado con fecha 30 de octubre de 1982, en el que se requería a la Comunidad de Regantes para que presentara una copia del acta de notoriedad, firmada por el Notario autorizante y en el que figuraran las diligencias de haberse satisfecho el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y de haber sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad. Asimismo en dicho oficio se decía: "Asimismo, se le informa que examinada la copia presentada de dicha acta de notoriedad, se observa que en la misma en el requerimiento, apartado B-Volumen, se refleja la existencia de un pozo de aguas subálveas que abastece en época de estiaje a la acequia Prado del Rey. Sin embargo, tanto en las diligencias de inspección ocular como en la de declaración de notoriedad, figuran más pozos en esa y otras acequias, uno de los cuales fue abierto en 1969, y que claramente queda fuera del tiempo de la prescripción adquisitiva". Por lo anterior, y mediante el referido oficio, se requería a la Comunidad de Regantes, para que aportara Acta Notarial Aclaratoria sobre aquellos pozos de aprovechamientos de aguas públicas que serían susceptibles de inscribirse en virtud de la prescripción adquisitiva. A su vez, se requería aportaran los planos correspondientes a esos pozos y cualesquiera otros que aprovecharan. Notificado el anterior oficio con fecha 30 de octubre de 1982, no se ha cumplido con dicho requerimiento, por lo que en aras de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la inscripción del aprovechamiento de las aguas, se les requiere para que cumplimenten la documentación que se requería. Para cumplimentar este trámite se le otorga un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de notificación o publicación del presente escrito, con indicación de que si así no lo hiciera, se acordará el archivo por caducidad. Todo ello, conforme el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Galaroza, de proclamación de resultados de la Consulta Popular sobre Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua. (PP. 1854/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 27.3 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, reguladora de las Consultas Populares Locales en Andalucía, se procede a la publicación del Acta de Proclamación de Resultados efectuada por la Junta Electoral de Zona de Aracena, con motivo de la Consulta Popular Local relativa al Servicio de Abastecimiento de Agua, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

«CONSULTA POPULAR SOBRE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA – MARZO 2014.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARACENA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: GALAROZA
ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Presidenta: Doña Natividad Rodal Melchor.

Vocales:

Don Aurelio Pérez Navarro.

Don Emilio González Guerrero.

Don Francisco Fernández Bejarano.

Don Rafael Pascual Vargas.

Secretaria: Doña Ana Amelia Ocaña Calvillo.

Representantes: No comparecen.

Apoderados/as: No comparecen.

En Aracena, siendo las 11,00 horas del día 26 de marzo de 2014 se reúne la Junta Electoral de Zona para proceder a la proclamación oficial de los resultados de la Consulta Popular sobre Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Marzo 2014 en la Circunscripción arriba indicada.

Número de electores/as censados/as: 1.259.

Número certificaciones censales presentadas: Ninguna.

Número de votantes: 708.

Número de votos nulos: 12.

Número de votos válidos obtenidos:

VOTO	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En número
SÍ	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS	492
NO	CIENTO NOVENTA Y CUATRO	194
EN BLANCO	DIEZ	10

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclaman como definitivos los siguientes resultados en la circunscripción arriba indicada:

Votantes: 56,24%.

Abstención: 43,76%.

De los votantes:

69,49% de los votantes con un sí.

27,40% de los votantes con un no.

1,41% de los votantes en blanco.

Conclusión: Gana el sí por mayoría absoluta.

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados/as ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas: Ninguna.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones: Ninguno.

Finalizado el acto de proclamación de resultados a las 11,23 horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

El/La Presidente/a
Firma ilegible

El/La Secretario/a
Firma ilegible»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galaroza, 7 de abril de 2014.- El Alcalde, Antonio Sosa Muñiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, de modificación de los Estatutos.

La Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina en sesión extraordinaria celebrada el día 6.5.2014 aprobó provisionalmente la modificación de los Estatutos por los que se rige la misma, a fin de adaptarlos a lo previsto en la Ley de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La citada modificación ha afectado a los artículos que se relacionan, quedando redactados del tenor literal siguiente:

Artículo 1, párrafo 1.º:

Los Municipios de Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Bubión, Busquístar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Juviles, Lanjarón, Lobras, Murtas, Nevada, Órgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Taha La, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar y Válór, de la provincia de Granada, constituyen una Mancomunidad para los fines propios de la competencia municipal que expresamente se señalan en el Capítulo III del presente Estatuto.

Artículo 7:

Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados adoptarán los acuerdos de designación de sus representantes. La designación de los mencionados representantes será de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las elecciones locales. El acuerdo debe de incluir un titular y un suplente.

Artículo 21.1:

1. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos, sin menoscabar la autonomía municipal en cuanto a sus competencias legales y que, previa petición de los Ayuntamientos afectados, podrán ser los servicios y actuaciones siguientes:

a) Infraestructuras.

- Planificación, ejecución y conservación de obras públicas de interés comarcal y municipal.
- Organización, gestión y control del ciclo completo del agua.
- Incidir en la construcción, instalación, mejora y mantenimiento de las vías, redes y sistemas de comunicaciones y transportes que sean competencias de las administraciones supramunicipales.
- Fomentar el desarrollo y mantenimiento de redes eléctricas y sistemas de telecomunicaciones adecuadas a las necesidades comarcales, asimismo realizar un seguimiento de la prestación de servicios y otras actuaciones que las empresas del sector con concesiones administrativas lleven a cabo en la comarca.

b) Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ordenación del territorio, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Promoción de suelo, de viviendas y rehabilitación. Asistencia técnica a los municipios comprendidos en el área comarcal en el ejercicio de las competencias urbanísticas que se reserven.

c) Residuos sólidos.

- Estudio, control, recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, con objeto de eliminar todos los vertederos incontrolados existentes.

d) Medio Ambiente.

- Control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

e) Cultura y Deporte.

- Actividades culturales, deportivas juveniles y en general, de grupos y colectivos sociales que favorezcan el acceso, disfrute y participación de todos los ciudadanos de la Comarca en un aumento del bienestar y la calidad de vida.

- Fomento de la Arquitectura Popular Alpujarreña como elemento fundamental de nuestra Cultura autóctona y que esto se vea reflejado en la Normativa Urbanística de los distintos municipios (se ha trasladado del párrafo b) Ordenación del territorio y urbanismo).

Artículo 34. A fin de adaptarlo a lo previsto en el artículo 66.16 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se añade como párrafos 3.º y 4.º lo siguiente:

«En el supuesto de que algún municipio haya cedido a la Mancomunidad el uso de bienes y medios patrimoniales, la reversión de los mismos a su titular se regirá por lo previsto en el acuerdo de cesión.

En el caso de no haber previsto nada al respecto, los bienes permanecerán adscritos a la Mancomunidad hasta su completa amortización. A efectos de calcular el plazo de amortización, se utilizarán los establecidos por la naturaleza fiscal.»

Lo que se hace público para conocimiento de todos y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 74.3 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Cádiar, 26 de junio de 2014.- El Presidente, José Javier Martín Cañizares.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. Arroyo del Membrillar, de disolución. (PP. 1841/2014).

La Sociedad Cooperativa Arroyo del Membrillar, Sdad. Coop. Andaluza, con CIF núm. F91266767 y Núm. de Inscripción Registral SERCA03710, ha acordado en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 8 de mayo de 2014, en el domicilio designado al efecto por la entidad sito en Plaza de los Ángeles, núm. 1, 1.^a Planta, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y por unanimidad de todos los asistentes, la disolución de la Cooperativa conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, cesar en sus cargos a los miembros del Consejo Rector y nombrar Liquidador a don José Antonio Álvarez Lozano, con DNI núm. 31.649.892-Y.

Lo que en cumplimiento legal y para que sirva de anuncio se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, 12 de junio de 2014.- El Liquidador, José Antonio Álvarez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de junio de 2014, de la Sdad. Coop. And. «José Alonso Fotografía Cordobesa», de acuerdo de reducción de capital social estatutario. (PP. 1906/2014).

Don Rafael Linares Lara, con DNI núm. 30.544.266-J como Administrador Único de «José Alonso Fotografía Cordobesa», S. Coop. And., con domicilio social en La Carlota (Córdoba), Avda. de la Paz, núm. 23, CIF F14479851 y Número de Registro CO-958-RCA del Registro Provincial de Sociedades Cooperativas Andaluzas de Córdoba:

Certifica:

Que en Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada el pasado 23 de junio de 2014, en el domicilio social de la misma, se acordó por unanimidad la reducción del capital social estatutario en 150.264 euros, quedando este en 6.000 euros, y la reducción de las aportaciones obligatorias para adquirir la condición de socio de la sociedad, que quedan en 2.000 euros.

Y para que así conste, a los efectos legales pertinentes de publicación, firmo el presente, en la sede social de esta cooperativa, a 23 de junio de 2014.

La Carlota, 23 de junio de 2014.- El Administrador Único, Rafael Linares Lara.